

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1.

GLOSARIO	
Comisión de Quejas	Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Consejo Estatal Electoral	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Medios	Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Código Electoral Local	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
POS	Procedimiento Ordinario Sancionador
Reglamento Sancionador	Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

ANTECEDENTES

- 1. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.** El siete de septiembre de dos mil veinte, dio inicio al proceso mediante el cual se eligieron los Diputados miembros del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos.
- 2.- ELECCIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.** El seis de junio del dos mil veintiuno, se celebraron las elecciones para ocupar cargos de Presidencias Municipales, Diputaciones Locales y Federales

[...]

Certificación. Cuernavaca, Morelos a los trece días de diciembre del dos mil veintidós, el suscrito M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar que con fecha doce del mes y año antes citados, se recibió ante la oficina de correspondencia de esta autoridad electoral, el oficio número **TEEM/98/P1/2022**, suscrito por el licenciado David Gordillo Martínez, Notificador adscrito a la Ponencia Uno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual notifica la sentencia de fecha doce de diciembre del año en curso, dictada en autos del expediente **TEEM/JDC/61/2022-1**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Jesús Juan Rogel Sotelo**; adjuntando copia certificada de la resolución antes citada constante de veintidós fojas útiles impresas por ambos lados de sus caras; así como del escrito de demanda presentada el diecisiete de agosto del presente año y del escrito de ampliación de la misma de fecha trece de septiembre del año en curso, suscrita por el ciudadano antes citado, constante de ciento cuarenta fojas útiles, empleadas por lotes distintos de sus caras. **Conste. Doy Fe.-**

Cuernavaca, Morelos a trece de diciembre de dos mil veintidós.

Vista la certificación que antecede, se tiene por recibido el oficio número **TEEM/98/P1/2022**, suscrito por el Licenciado David Gordillo Martínez, Notificador adscrito a la Ponencia Uno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual notifica la sentencia de fecha doce de diciembre del año en curso, dictada en autos del expediente **TEEM/JDC/61/2022-1**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Jesús Juan Rogel Sotelo**; así como la documentación adjunta consistente en copia certificada de la resolución antes citada; de los escritos presentados el diecisiete de agosto y trece de septiembre ambos de la citada anualidad, suscritos por el ciudadano antes citado; ahora bien, de la resolución antes mencionada se desprende de su parte considerativa y puntos resolutive (foja 40) lo siguiente:

[...]

En consecuencia se escinde la demanda y el escrito presentado con fecha trece de septiembre que fueron transcritos en diversa parte de la presente sentencia, relativos a posibles violaciones a la normativa electoral, que fueron aducidas por la parte actora, las cuales pueden tramitarse por vía de un procedimiento administrativo sancionador, pues si bien el escrito de demanda fue presentado por vía de juicio ciudadano, lo cierto es que los actos y hechos denunciados que fueron transcritos con antelación no son tutelables por dicha vía, en razón de lo antes señalado.

Por lo anterior, se deberá remitir copia certificada del escrito de demanda con sus anexos así como del escrito de ampliación con sus respectivos anexos, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para que se le dé el trámite respectivo, lo anterior, sin prejuzgar sobre la procedencia de dicho medio impugnativo, lo que le corresponde al órgano competente de conocimiento, quien a la brevedad posible deberá de resolver en plenitud de atribuciones lo que en derecho corresponda, adjuntándose copia certificada de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se **sobresee** el juicio para la protección de los derechos políticos electoral del ciudadano interpuesto por el ciudadano **Jesús Juan Rogel Sotelo**.

SEGUNDO. Se **escinde** y **reencauza** el medio de impugnación en que se actúa, a fin de que sea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana quien resuelva en plenitud de atribuciones lo que en derecho corresponda.

[...]

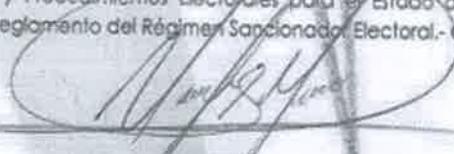
En consecuencia y dentro del plazo que establece el artículo 8 fracciones I, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense, esta autoridad electoral ordena que con las constancias se forme el expediente respectivo y registrarlo bajo el número de expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022**.

Por otra parte, se determina que previo al análisis correspondiente a los escritos signados por el ciudadano **Jesús Juan Rogel Soleto**, y a los señalamientos expuestos por la autoridad jurisdiccional electoral local en la sentencia de fecha doce de diciembre del presente año, esta autoridad se reserva para emitir el acuerdo conducente y en su caso ordenar el desahogo de diligencias de investigación preliminar, para allegarse de los medios probatorios necesarios a fin de proceder a elaborar el proyecto de acuerdo de admisión o desechamiento de la queja de mérito; en términos de lo dispuesto por los artículos 8 fracción IV y 52, segundo párrafo de la disposición reglamentaria antes referida.

Ahora bien, atendiendo a los señalado en los escritos presentados el diecisiete de agosto y trece de septiembre ambos de la citada anualidad, por el ciudadano **Jesús Juan Rogel Soleto**; se tiene por autorizado el domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Zacuplan, número 15, Colonia Mártires del Río Blanco, Cuernavaca Morelos; así como, el medio de especial notificación los números telefónicos y correo electrónico que proporciona.

Finalmente, se tiene por autorizadas únicamente para oír y recibir notificaciones a las personas propuestas en los escritos antes citados.

Así lo acordó y firma el **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y participación Ciudadana, en cumplimiento por lo dispuesto en los preceptos 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 7, 8, 11, fracción III, Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.- **CONSTE. DOY FE.**—


M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente foja corresponde al acuerdo emitido con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, correspondiente al expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/FES/007/2022**.

Encomendado: Sr. Luis Amador de Quiñones

Teléfono: 777 3 82 40 00 Dirección: Calle Zepole # 3 Col. Los Palmitos, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

Página 2 de 2

[...]

4.-ACUERDO. Con fecha dieciséis de diciembre el dos mil veintidós, la Secretaría Ejecutiva hizo constar que mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/606/2021** se aprobó por **ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024**, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022**, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE **TEEM/JDC/61/2022-1**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024

el Pleno del Consejo Estatal Electoral el segundo periodo vacacional para el personal de este Instituto; así mismo se hizo constar que mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2022 se determinó como día inhábil el día dos de enero del dos mil veintitrés.



168

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEPQ/POS/007/2022**

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil veintidós, el suscrito M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace constar que mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/606/2021, se aprobó por el pleno del Consejo Estatal Electoral el segundo periodo vacacional que gozará el personal de este instituto, así como la suspensión de los plazos y términos en dichos días, en los términos siguientes:

[...]

SEGUNDO: Se aprueba el primer y segundo periodo vacacional, que corresponderá el primer periodo vacacional será del 04 al 15 de julio del año 2022 y el segundo periodo vacacional comprende del 19 al 30 de diciembre del año 2022.

TERCERO: Se aprueba la suspensión de los plazos y términos, en los días inhábiles que señalan: así como, los correspondientes al primer y segundo periodo vacacional correspondiente al año 2022, reanudándose al primer día hábil siguiente, a aquel en que concluya.

[...]

Por otra parte, también se hace constar que en el acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2022, aprobado el doce de diciembre del dos mil veintidós, se determinó como día inhábil el día dos de enero del dos mil veintitrés, reanudándose las labores el tres de enero del dos mil veintitrés.

Derivado de ello, mediante oficio IMPEPAC/DEAF/MEMO-231/2022, de fecha quince de diciembre del dos mil veintidós, firmado por la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, informo al personal el periodo correspondiente al segundo periodo vacacional, así como la reiteración del día inhábil del tres de enero del dos mil veintitrés.

En consecuencia, se hace constar que a partir del día del diecinueve al treinta de diciembre del dos mil veintidós, así como el tres de enero del próximo año, no transcurirán los plazos y términos en el presente expediente con base a lo citado con anterioridad; derivado de ello se ordena glosar a los presentes autos la documentación antes citada para los efectos legales conducentes. Consté. Doy Fe.

ATENTAMENTE

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Actuado y Servido	En: Sala Superior de la CEE del Poder Judicial
Elaborado	En: Sala de Comunes Votos Generales

5. ACUERDO. Con fecha once de abril del dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva dicto acuerdo a través del cual se hizo constar que a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2022 aprobado por el Consejo Estatal Electoral se determinaron como días inhábiles los días cinco, seis y siete de abril por el periodo de semana santa y el diez de abril del año dos mil veintitrés, reanudándose labores el día once de abril del año en cita.



107

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022**

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los once días del mes de abril del dos mil veintitrés, el suscrito M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar que en el acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2022, aprobado en sesión ordinaria por el Consejo Estatal Electoral en fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual se determinaron como días inhábiles que gozará éste Instituto, los días cinco, seis y siete por periodo de semana santa y diez de abril del año dos mil veintitrés reanudándose las labores el día once de abril del mismo mes y año, así como la suspensión de los plazos y términos en dichos días en los términos siguientes:

[...]

PRIMERO: Se aprueban los días inhábiles; así como, el primer y segundo periodo vacacional correspondiente al año 2023 que gozará el personal que labora en este Órgano Comicial, de conformidad con lo que establece el apartado de considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba la suspensión de plazos y términos, en los días inhábiles que se señalan y que corresponden a los meses de enero a agosto del año 2023; así como, los correspondientes únicos y exclusivamente al primer periodo vacacional de la ciudadanidad, reanudándose al primer día hábil siguiente, a aquél en que concluya éste.

[...]

Derivado de ello, mediante oficio IMPEPAC/DEAF/MEMO-070/2023, de fecha cuatro de abril del dos mil veintitrés signado por la C.P. María del Rosario Montes Álvarez, Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento de este Instituto, informó al personal la suspensión de labores del periodo correspondiente a semana santa, y mediante oficio IMPEPAC/DEAF/MEMO-071/2023 realizó la reiteración del día inhábil del diez de abril del dos mil veintitrés en conmemoración del aniversario luctuoso del General Emiliano Zapata Salazar.

En consecuencia, se hace constar que a partir del día cinco al diez de abril del dos mil veintitrés, no transcurirán los plazos y términos en el presente expediente con base a lo citado con anterioridad; derivado de ello se ordena glosar a los presentes autos la documentación antes citada para los efectos legales conducentes **Conste. Doy Fe.**

ATENTAMENTE

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ante mí y fecho el día once de abril del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los once días del mes de abril del dos mil veintitrés, el suscrito M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar que en el acuerdo IMPEPAC/CEE/222/2022, aprobado en sesión ordinaria por el Consejo Estatal Electoral en fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual se determinaron como días inhábiles que gozará éste Instituto, los días cinco, seis y siete por periodo de semana santa y diez de abril del año dos mil veintitrés reanudándose las labores el día once de abril del mismo mes y año, así como la suspensión de los plazos y términos en dichos días en los términos siguientes:

6. **ACUERDO QUE ORDENA DILIGENCIAS.** Mediante acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, ordeno realizar diversas diligencias para el desarrollo de la investigación dentro del procedimiento.



194

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022
PROMOVENTE: JESÚS JUAN ROGEL SOTELO,
DENUNCIADO: BLANCA ISABEL PUEGO ZUÑIGA,
JURGEN IVÁN QUEVEDO GARDUÑO Y JULIO LÓPEZ
VÁZQUEZ.

Cuernavaca, Morelos a veintiséis de junio del dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal que guardan las actuaciones dentro del procedimiento ordinario sancionador en que se actúa, del cual se desprende que mediante acuerdo de trece de diciembre de dos mil veintidós, esta autoridad electoral reservó acordar lo conducente y en su caso ordenar el desahogo de diligencias de investigación preliminar, a efecto de allegarse de los medios probatorios necesarios a fin de proceder a elaborar el proyecto de acuerdo de admisión o desechamiento de la queja de mérito, esta Secretaría Ejecutiva, ACUERDA llevar a cabo lo siguiente:

PRIMERO. DILIGENCIAS PRELIMINARES DE INVESTIGACIÓN. Con la finalidad de contar con mayores elementos para la integración del presente asunto, así como proveer lo conducente respecto a la admisión o desechamiento de la queja; y en su caso la emisión de las medidas cautelares; este Órgano Electoral con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 inciso c), último párrafo, 8, fracción IV y 39 tercer párrafo, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Órgano Electoral local ordeno llevar a cabo lo subsecuente:

VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO C.D. Se ordena realizar la verificación del contenido del cd ofrecido por la parte quejosa, en su escrito de ampliación de demanda el día trece de septiembre de dos mil veintitrés, en el apartado número 1 de pruebas, en el cual refiere, que consta la realización de un evento, en el que se aprecia el llamamiento al voto en favor del C. Iván Cardoso Triana, por parte de los asistentes a la reunión, convocada por el Diputado Alejandro Martínez Bermúdez y Jurgen Iván Quevedo Garduño, en su carácter de Regidor del municipio de Tepalcángo, Morelos.

Por lo que se comisiona al personal con funciones de Oficialía Electoral de este Instituto realizar la verificación de mérito y levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO. RESERVA. Esta autoridad electoral, derivado de los hechos denunciados se reservó formular el proyecto de admisión o desechamiento de la presente queja; así como de la medida cautelar; hasta una vez que se concluyan las diligencias de investigación preliminar que resulten necesarias.

Así lo acordó y firma el M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V del Código de Instituciones y

Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracción II del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto. **CONSTE DOY FE**

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La presente foja corresponde al acuerdo dictado en fecha veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, en autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número de expediente

Artículo 88. La Secretaría Ejecutiva o quien se le delegue, a las autoridades federales, estatales o municipales, los informes, verificaciones o el apoyo necesario para la realización de diligencias tendientes a investigar y verificar lo cierto de los hechos denunciados. Con la misma finalidad podrá requerir a las personas físicas y morales la entrega de informes y pruebas que considere necesarias.

7. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE CD: Con fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, personal habilitado con funciones de oficialía electoral realizó la siguiente oficialía.



PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

EXP: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022

QUEJOSO: JESÚS JUAN ROGEL SOTELO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

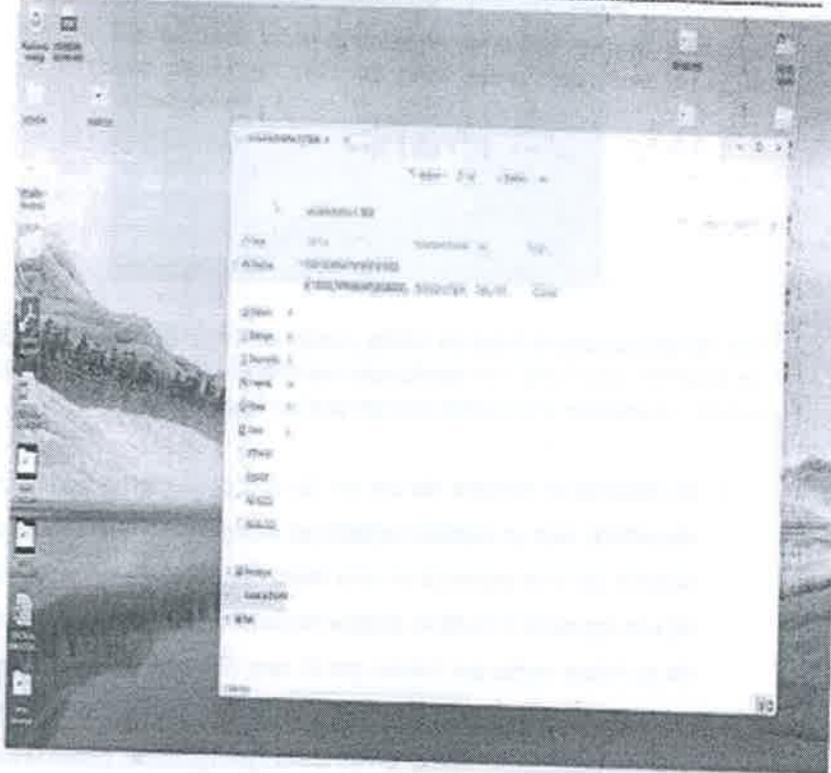
En Cuernavaca, Morelos, siendo el día veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, la Lic. María del Carmen Torres González, funcionaria adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, actuando a través de la función de Oficialía Electoral conferida mediante oficio delegatorio número **IMPEPAC/SE/VAMA/396/2022**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los artículos 64¹ del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y 3^o del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto; con motivo de la queja presentada por el ciudadano JESUS JUAN ROGEL SOTELO, por su propio derecho, en términos de los artículos 98 numerales 1, 2 y 3 inciso C), 99 numeral 1 y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64 inciso C), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; artículos 2, 10, 44 numeral 1, 45 numeral 2 y 54, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se da inicio a la función de oficialía electoral, con la finalidad de constatar hechos o actos de naturaleza exclusivamente electoral, susceptibles de ser percibidos mediante los sentidos y que pudieran generar consecuencias de naturaleza electoral, los cuales pueden ser objeto de constancia mediante la fe pública, esto es dar fe de la ejecución de hechos o actos en materia electoral que podrían influir o afectar la equidad en la contienda electoral, transgrediendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género como principios rectores de la materia electoral. Ahora bien, en cumplimiento al auto de fecha veintiseis de junio de dos mil veintitrés, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva instruye al personal habilitado con oficialía electoral lleve a cabo la constatación y certificación del contenido del medio de almacenamiento electrónico denominado CD adjuntado al escrito de ampliación de demanda de fecha trece de septiembre del dos mil veintidós.

¹ El Instituto Morelense ejercerá la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral, para lo cual contará con servidores públicos que estarán investidos de fe pública, que deberán ejercer esta función oportunamente y tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones: a) A petición de los partidos políticos, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales locales; b) Solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos locales; y c) Las demás que se establezcan en las leyes del Estado. El Consejo Estatal tendrá la atribución de delegar la función de oficialía electoral.

² La función de Oficialía Electoral tiene por objeto, dar fe pública para: a) Constatar dentro y fuera del Proceso Electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; b) Evitar, a través de su certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos, tramitados y sustanciados por la Secretaría Ejecutiva; d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Morelense, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

CERTIFICO

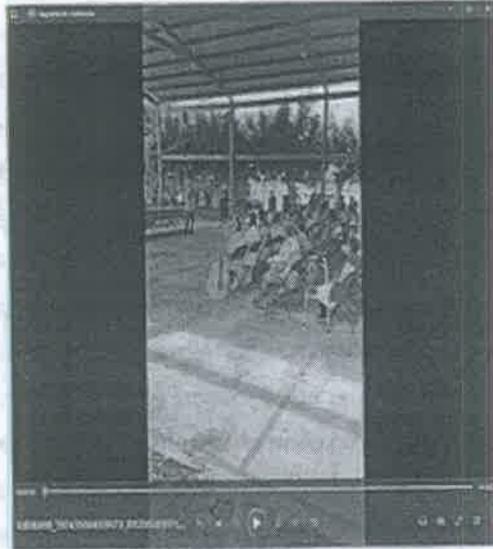
Que siendo las diez horas con cinco minutos del día citada en el preámbulo de la presente acta, se hace constar que se lleva a cabo la verificación y certificación de la existencia y contenido del CD., por lo cual, en primera instancia se procede a inspeccionar ocularmente el hardware del dispositivo; fabricado con materia de plástica, color blanco.. Acto seguido, procedo a introducir el dispositivo CD en el compartimento apto para los CD'S y una vez hecho lo anterior, aparece la siguiente ventana:



Acto seguido, se procede a mover el cursor y dar clic en la opción "Abrir la carpeta para ver los archivos, el único contenido del CD, es un VIDEO MP4", "Duración: 01:24:27", "Tamaño: 330 MB", "Fecha de modifica... 13/09/2022 3:26 p.m." "Fecha de creación: 13/09/2022 3:26 p.m.", posteriormente a efecto de conocer el tipo de archivo que el dispositivo contiene, se procede a mover el cursor y dar clic al archivo para reproducirlo: tal como se aprecia en la parte inferior de la siguiente captura de pantalla:

[Handwritten signature in blue ink]

149



Una vez desplegado el video de mérito, puedo confirmar que tiene una duración de 01:24:027 (una hora con veinticuatro minutos y veintisiete segundos); por lo anterior, se procede a transcribir el audio que contiene el video:

- Se observa un hombre de pie en lo que pudieran ser unas canchas deportivas, con un público sentado en sillas negras, y el hombre parado delante de unas personas en una mesa con mantel color naranja, que dice lo siguiente (inaudible, porque no podemos seguir en esta inacción de no hacer nada, por miedo, por el que dirán, no podemos seguir así compañeros, yo les pido a todos los presentes, compañeros porque no pasan a sentarse, los que están en la banquita pásense, pasen a sentarse (inaudible) para que no se vean huecos, pasen a sentarse compañeros, pasen, pasen, pasen a sentarse, compañeros pasen a sentarse también, entre menos sillas vacías mejor, pasen a sentarse compañeros tomen asiento, hemos hecho una organización para defender los derechos de los pueblos, por lo menos intentarlo pero para ellos necesitamos de cada uno de ustedes porque es importante levantar la cabeza ya, nos han venido imponiendo gobernadores nefastos, imagínese (inaudible) que estado nos dejó, un estado devastado y luego a quien nos ponen, un futbolista, entonces compañeros tenemos que pensar en nuestras autoridades, que autoridades no deben de gobernar, en Tepic compañeros, aquí ganó el compañero Iván, Iván Cardoso ganó (la gente aplaude), (se hace una toma más panorámica en donde se puede ver a la gente sentada, se regresa la toma a la persona del sexo masculino que tiene la voz), el debería de ser el presidente municipal y

creo que este momento no solo estaríamos en el zócalo sino estaríamos (inaudible) haciendo esta asamblea, así sería compañeros, pero que hicimos como pueblo para defenderlo, si se dan cuenta, no hacemos nada, porque ese es el gran dilema el gran problema pero lo que queremos es que no hicieron nada, pase a la historia, algo para defendernos, en la constitución, la libre manifestación está autorizada, ¿okay? Somos libres de poder transitar por la república, somos libres de manifestarnos, somos libres de protestar y ahora que nos queremos reunir que hacen, nos quitan nuestro lugar ¿verdad? Violentando la constitución mexicana, la carta magna y ¿que hicimos? Nos venimos para acá, si se dan cuenta compañeras, compañeros, es importante que empecemos a organizarnos a concientizarnos en que ya dejemos esa palabra de no hacemos nada y no decimos nada y calladitos se ven más bonitos, no ahora vamos a gritar, no importa cómo nos veamos y que digan de nosotros vamos a gritar y protestar y vamos a defender nuestros derechos, vamos a defender nuestros derechos compañeros, así es. Yo estuvo suave de que nos digan (inaudible) hoy en día hemos venido a ser solidarios con ustedes, hoy en día en estos municipios, casi en la mayoría de estos municipios tenemos gentes nefastas, presidentes (inaudible) y es importante que le pueblo de Morelos despierte y diga ya basta, somos la tierra de zapata, (inaudible) con diecinueve personas que hicieron una revolución, que hicieron muchas cosas porque fueron muchos pero muchos años de humillación de (inaudible) y la agente se queda como que cuentan algunas crónicas que cuando zapata llegaba a una hacienda y se encontraba a campesinos les decía ustedes ya van a ser libres, ya esta tierra va a ser suya (inaudible) saben que hacían muchos de ellos, se ponían a llorar y decir ahora que vamos a ser, y saben porque, porque nos han acostumbrado a ser esclavos, pero va a llegar el día en que digamos basta ya, basta, tenemos que defender nuestra dignidad, nuestros derechos, nuestra dignidad, y por eso estamos hoy aquí compañeros y vamos desarrollar este bonito programa, yo les doy las gracias por haber todo por lo menos no los miles sino los cientos que están aquí, ¿okay?. Porque los que están aquí demuestran un valor y una (inaudible) de su personalidad, gracias compañeras y compañeros por hacer todo esta cadena de sujeción con las que nos mangonean, gracias compañeros, bienvenidos todos, gracias compañeros (se oyen aplausos) y (inaudible).

- Minuto 7 con 05 segundos, toma la micrófono otra persona del sexo masculino del cual no se advierte su media afiliación, manifestando lo siguiente: y seguimos luchando como dice la señora (aplauden) nuestra riqueza (inaudible) nuestra riqueza material, nuestra riqueza natural, nuestra riqueza cultural, intangible aquella que no podemos tocar, pero que si podemos ver y que si podemos sentir, es aquella que el día de hoy se presenta, un bonito baile de un grupo de danza de las jóvenes más jóvenes del municipio de Tepalcingo de la tercera edad corazones alegres el día de hoy no presentan un bonito baile (inaudible) vamos a recibirlo con un muy fuerte y caluroso aplauso, una tradición ancestral que data de cientos y cientos de años del pasado en donde por delante, iban el gran amigo (inaudible) a pedir la mano de aquella muchacha con la que nos habíamos que casar, y esos procesos todavía lo seguimos cambiando con nuestro tiempo (inaudible) recibámoslas pues, con un fuerte y caluroso aplauso, ellos son, el grupo de danza de la tercera edad, corazones alegres (la gente aplaude)
- Comienza una canción en el minuto 8 con 25 segundos (sale un grupo de personas a bailar el frente del público, con trajes de colores llamativos) la canción comienza a decir una reflexión que es inaudible por el ruido de la música, el grupo de personas, continúa bailando. La cámara comenzó a grabar al público, a la gente, alguna comida, colocada en mesas, puede observarse.
- Minuto 16 con 48 segundos, una persona del sexo masculino toma el uso de la voz y con el micrófono manifiesta lo siguiente: (inaudible)nos está diciendo, ahorita regresamos (inaudible), la gente aplaude, hay una pausa, nuestra cultura se encuentra también (inaudible) es necesario que nosotros los apoyemos, en este momento (inaudible)a cada una de las personas(inaudible) cuál es ese mensaje de apoyo, vamos a recibir con un fuerte y caluroso aplauso (inaudible) fuerte los aplausos para ella, (la gente aplaude), seguimos con Diana Patricia la Sindica de Tlaltizapan, fuerte los aplausos para recibir a nuestra compañera, que trae un mensajes (inaudible), (la gente aplaude)
- Minuto 18 con 47 segundos, una persona del sexo femenino hace el uso de la voz y toma el micrófono manifestando lo siguiente: Muy buenas tardes todas y a todas, honorables integrantes del presidium, es un gusto para mi estar, en este municipio tan bonito y tan cálido, me presento soy la maestra Diana Patricia Figueroa Nuñez, soy síndico municipal de

Tlalizapán y además que pertenezco a este gran movimiento de lucha y estoy aquí para decirle al pueblo de Tepalcingo, que su lucha es nuestra lucha, que estamos en apoyo a los regidores, a la síndico municipal y que sepan que son tiempos de cambios, que no podemos permitir que el poder radique en una sola persona, por eso habido leyes, por eso se ha modificado nuestra constitución y ahora el poder no solo reside en una sola persona, es importante que seamos un pueblo organizado que defendamos nuestros municipios, nuestros recursos y que no permitamos por ningún motivo que por capricho de una sola persona, tengamos estos resultados, Tepalcingo no están solos, tienen un gran respaldo de este movimiento de líderes sociales que siempre estaremos en la lucha que no nada más es llegar al poder, sino para recibir al pueblo, a veces se le olvida a nuestras autoridades que si ha alguien nos debemos es a ustedes, que si estamos en el poder es gracias a ustedes y que nunca los vamos a dejar solos, que escuchen todo Tepalcingo y nuestros regidores y nuestra síndico municipal que no están solos en esta lucha y que su lucha también es nuestra, muchas gracias a todos ustedes por escucharme (la gente aplaude). -la mujer regresa el micrófono al hombre de le dio presentación-

- Minuto 20 con 36 segundos, una persona del sexo masculino hace uso de la voz y tiene de nuevo el micrófono manifestando lo siguiente: (inaudible) también contamos con las palabras del regidor (inaudible) él es regidor de Tepoztlán de (inaudible) fuerte el aplauso para recibir al compañero,
- Minuto 20 con 54 segundos, la persona del sexo masculino que fue presentada tiene el uso de la voz, y toma el micrófono manifestando lo siguiente: buenas tardes compañeros de Tepalcingo, un gusto saludarlos desde Tepoztlán gracias por su tiempo tan valioso que nos dan, efectivamente como lo dijo mi compañera síndico que me antecedió, no están solos, nosotros venimos haciendo una obra para que contagiemos a Morelos de que (inaudible) de igual manera tenemos que luchar, no callen el compromiso, por eso los invito a que siempre en cada momento trascendente de su municipio sean ustedes los generadores del cambio con la frase célebre, con el pueblo todo sin el pueblo nada. muchas gracias. (la gente aplaude)
- Minuto 21 con 48 segundos, la persona del sexo masculino que ha presentado a las personas por micrófono, vuelve a tomarlo y manifiesta

lo siguiente: Asimismo contamos con la presencia de Manuel Fuentes, presidente de Morena del municipio de Tlalnepanitla, fuertes lo aplausos, (la gente aplaude).

- Minuto 22 con 04 segundos, la persona del sexo masculino que fue presentado, toma uso de la voz y del micrófono, manifestando lo siguiente: (inaudible) buenas tardes, muchas gracias está el segunda vez que tengo la oportunidad de estar aquí en Tepalcingo (un tiempo inaudible considerable, ya que se escuchan muchas personas en bullicio, mucho eco y la voz muy lejos de la persona que se encuentra hablando) haya por lo años de Carlos Salinas tuve la oportunidad de conocer a un licenciado (inaudible siguen los ruidos y bullicios así mismo la voz del orador no es clara) porque me pareció que era lo correcto y era la única forma de salir adelante, porque todo era corrupción, todo era represión (inaudible) así como aquí en Tepalcingo en otros lugares se apropiaron de recurso públicos y el pueblo no podría hacer nada, (inaudible) y seguir adelante y seguir apoyando, hasta que lo logramos (inaudible) creo que él tenía algo que los demás no tenían, (inaudible) la verdad, ahora (inaudible) hemos un sistema corrupto de México, (inaudible) que somos nosotros los responsables (inaudible) y vi caer a mis compañeros muertos, pero vi caer (inaudible) de otra manera no es tan fácil el estado tuvo sus fundadores en el estado de Morelos (bullicio muy fuerte de niños jugando) y espero que seguimos así, para que en la que sigue no nos arrebatan, de nosotros va a depender y de cada uno de ustedes (inaudible) que en México termine la corrupción (inaudible) nadie más va hacer lo que a nosotros nos corresponde México es nuestro y Morelos es de los Morelenses y Tepalcingo es de los Tepalcinguenses. gracias (la gente aplaude)
- Minuto 26 con 01 segundo, la persona del sexo masculino que se encuentra como orador toma el uso de la voz y manifiesta lo siguiente: También contamos con la presencia de Luis Enrique Rodríguez González, él es el coordinador de Alianza (inaudible) Nacional de Cuautla Morelos (la gente aplaude)
- Minuto 26 con 18 segundos, la persona del sexo masculino presentado manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, un gusto y un placer estar aquí, Tepalcingo es una ciudad que yo vengo, no tan seguido, pero vengo por el futbol (inaudible) tengo muchos amigos, compañeros lo único que yo

quisiera decirles es yo vengo igual (inaudible) de la política que en pocos
lados tenemos, lo he reconocido por un amigo por más de diez años, por
un amigo en común, es un tipo muy inteligente, es un tipo que es muy
buena persona ya estoy convencido que para que Tepalcingo se
transforme él tiene que estar en el poder (gente lo interrumpe y aplaude)
Tepalcingo va ser un ejemplo en toda esta zona, porque he platicado
con él, se los proyecto que trae y además se las maneras se la maneras
en que las va lograr, estoy convencido, es un joven entusiasta y que hay
que estar todos convencidos de que el próximo alcalde tiene que ser él,
les pido a todos su apoyo y que dios me los bendiga. (gente aplaude).

- Minuto 27 con 28 segundos, la persona del sexo masculino que se encuentra como orador toma el uso de la voz y manifiesta lo siguiente: también tenemos la presencia del compañero Ramón Albarrán Ramírez (inaudible) del municipio de Cuernavaca, fuertes los aplausos
- Minuto 27 con 47 segundos, la persona del sexo masculino, presentado toma el micrófono manifestando lo siguiente: si zapata viviera con Tepalcingo estuviera (inaudible) esta cuarta transformación de nuestro presidente es una cuarta (inaudible) es una constitución y con reglamentos se deben defender (inaudible) tenemos que defender los derechos políticos de nuestro compañero Iván, el va a ser nuestro próximo presidente municipal de Tepalcingo (la gente y el presidium aplaude) (inaudible) necesitamos también un gobernador del estado de Morelos, ya no podemos permitir que nos impongan, nosotros podemos (inaudible) zapata vive, la burla sigue, ojo zapata vive la burla sigue.
- Minuto 29 con 35 segundos, el hombre presentador toma el micrófono y dice lo siguiente: así es zapata vive la burla sigue, es por eso que nos acompaña (inaudible) Alfonso Vargas Fonseca, el es el candidato a la presidencia por el partido de morena del municipio de Huitzilac (la gente aplaude).
- Minuto 30 con 01 segundo, el hombre presentado dice lo siguiente: bueno como están (inaudible) gracias por la invitación (inaudible) Tepalcingo (la gente aplaude) (inaudible) la gente aplaude(quiero agradecer (inaudible) (gente lo interrumpe, le aplauden), (gente aplaude) nuestro amigo juan que se merece un aplauso (la gente aplaude), un aplauso a nuestro partido de morena a donde va nuestra cuarta transformación a ganar, a ganar todos, todos vamos con morena.

echarle un aplauso a este partido porque se lo merece. (la gente aplaude) a nuestro buen amigo, el presidente de la república, este... ¿como se llama?, a nuestro buen amigo, López Obrador (inaudible) se ha caído pero el lo está levantado, para que se venga hay que apoyarlo con todo, bueno y ahora muchas gracias por su atención y compermiso. (la gente aplaude).

- Minuto 32 con 4 segundos, el hombre presentador, retoma el uso de la voz en el micrófono y dice lo siguiente. A todos nos gana un poquito el nervio al estar aquí, y no es que se nos olvide, nuestro gran compañero de lucha, saben ¿por que no se olvida? Porque lo llevamos e le corazón también y del corazón también se lleva al nombre compañeros (inaudible), es por eso que también agradecemos la participación de Tomás Peralta Aparicio, el es el Coordinador de la Alianza (inaudible) Nacional por el municipio de Tlatizapan, fuertes los aplausos, para el compañero (la gente aplaude)
- Minuto 32 con 35 segundos, el hombre presentado toma le micrófono y dice lo siguiente: Buenas tardes, me presento Tomás Peralta Aparicio (inaudible) como dice (inaudible), sus problemas son nuestros problemas y en esta ocasión nos toca apoyar, Tepalcingo, estamos con ustedes (inaudible), muchas gracias. (la gente aplaude)
- Minuto 33 con 03 segundos, el hombre presentador, toma el micrófono y dice lo siguiente: breve y sustancioso el mensaje, excelente, también tenemos la presencia de Marco Antonio Martínez Benítez, igual coordinador de la alianza de avarzamos, por el Municipio de Tlaquiltenango, fue el aplauso
- Minuto 33 con 22 segundos, el hombre presentado toma el micrófono y dice lo siguiente: (inaudible) ¿ya se cansaron?(la gente responde: noooo), ¿ya se cansaron?(la gente responde: noooooo), que creen, yo ya me canse, pero me canse de este tipo de cabrones, robando por ahí, traicionado al pueblo, ya estoy cansado, se que aquí en Tepalcingo nuestro compañero Iván Cardoso... ¿qué va a ser? (la gente responde, presidente), ¿qué va a ser? (la gente responde, presidente), vamos a echarle un aporra, a la vio (la gente responde alá bio, alá bao alá bim bom ba, Iván, Iván, r ara ra), la gente afirma, mientras aplaude], me despido ahora rápidamente de ustedes diciéndoles y a Iván, solo esta derrotado, el que ha dejado de luchar y nosotros no estamos derrotados somos bien tercos eh (inaudible) fuerte Tepalcingo, todos con Iván,

[inaudible] próximamente vamos a estar gobernando este bello municipio.

- Minuto 34 con 34 segundos, el hombre presentador dice lo siguiente: de igual manera nos acompaña, Armando Ramón, el es regidor del municipio de Tepoztlán, fuertes los aplausos
- Minuto 34 con 44 segundos, un hombre toma el micrófono y dice lo siguiente: Buenas tardes a todos, compañeras y compañeros, para mi es muy grato, estar aquí hoy con tan solidaria la gente de aquí de nuestro municipio de Tepalcingo, y es muy gato para mi decirles que haya, en los años setenta y cinco y setenta y seis, como integrante de la escuela militar Cristóbal colon [inaudible] aquí a esta escuela primaria de aquí de este bello municipio, pero el día de hoy a pesar de tantos años transcurridos, es un orgullo para mi estar de nuevo acá por estos bellos lugares, que he venido algunas pocas veces por acá a la bella fiesta, que tenemos le honor de visitar este bello pueblo, solo puedo decirles que estamos en pie de lucha, la cuarta transformación, no puede generar en pausa, querido presidente, tenemos que seguir luchando para que este país avance sin corruptos e imponer autoridades que no son de nuestro pueblo, son de otros estados y que vienen a hacer cosas que a nosotros como morelense son nos gusta, en este caso como dijeron mi compañeros que me antecedieron, somos muy tercos y esa terquedad, lograra que exista una verdadera democracia y esa democracia, tiene que ser a partir de cada uno de nosotros, que no permitamos la corrupción, que no permitamos que nos impongan autoridades, que no queremos en nuestras casas viendo como nos imponen gentes porque luego no queremos ir a las urnas a votar, tenemos que defender el voto, tenemos que defender los logros que ha cosechado nuestro presidente, para que sigamos conservando, pues este todas las prerrogativas que tenemos en este foro de cuarta transformación, como son, protección a los adultos mayores, a los discapacitados, las becas, a pesar de que ay muchos legisladores que se oponen a los cambios, tenemos que seguir luchando, somos un grupo de morelenses y estamos luchando para que este bello Estado, no nos impongan gobernantes, no queremos gente de otros estados que nos vengan a gobernar, y menos futbolistas que no saben nada de político, y no han hecho nada, como vemos la zona oriente como se ha incrementado de delincuencia y nuestro gobernador [inaudible] que

vengo a imponemos su familia para que sigan explotando, pues muchas gracias a todos les agradezco mucho, al compañero Juan, que es el líder de esta agrupación de ciudadanos que estamos en pie de lucha y hasta la victorias compañeros, todos en pie de lucha, no pueden rajarse. (la gente aplaude). Todos en pie de lucha, muchas gracias

- Minuto 38 con 39 segundos, el hombre presentador dice lo siguiente: también tenemos la participación del director de la asociación mexicana de (inaudible) nacional, Nicolás Aguilar Osorio, fuerte los aplausos
- Minuto 38 con 55 segundos, el hombre que tiene el micrófono, dice: (inaudible) yo vengo de Cuautla, Morelos, vengo a (inaudible) de Iván, el es miembro de la asociación que me dedico y bueno lo conozco de hace poco, pero coincido con Luis Enrique, es una persona que tiene muy claro lo que quiere, con toda la generación de bienestar (inaudible) que es donde yo vivo, quiero que venimos a trabajar, para que tengan lo que necesiten, esta transformación que nos está costando, este pedacito cultural de Tepalcingo que me llevo, les doy las gracias a Iván mucha suerte, y que tengan una bonita tarde.
- Minuto 39 con 58 segundos, el hombre presentador, retoma la voz al micrófono y dice lo siguiente: y seguimos dentro de nuestra más centrada atención y lo que nos trajo este momento a reunimos, este bonito barrio de san francisco, que es la entrega de nombramiento como líderes que nos representaran como derechos humanos, que salvaguardaran nuestros derechos humanos, vamos a recibir a estas personas que son galardonadas, la primera es la maestra Soraya (inaudible) Moran, (inaudible) que le día de hoy nos acompaña.
- Minuto 14 con 26 segundos, la primer mujer galardonada, toma la voz en el micrófono y dice lo siguiente: buenas tardes, es un honor para mi contar con este nombramiento, al escuchar a todas las que me antecedieron, compartimos las mismas ideas, soy una maestra, recién jubilada de aquí de esta parte del oriente de Morelos, nacida en Tepalcingo, estude mi normal, en la escuela normal urbana general de Cuautla, traigo la lucha en las venas, esta es una oportunidad para que nuestro pueblo se defienda de los derechos que le pertenecen pero no depende de la persona que esta enfrente o del líderes, depende de cada uno de los miembros de la comunidad de que queramos, yo no seguir con el (inaudible) depende de la conciencia que tengamos de

que le vamos a dejar a nuestros hijos a nuestro nietos, a nuestras bisnietos si Dios nos lo permite, a esta pequeña comunidad yo los invito a unirse. No para ir a grita, no para ir a quemar, los invito a que con documentos defendamos la soberanía de nuestro pueblo, mucha gracias

- Minuto 43 con 50 segundos, el hombre presentador, dice lo siguiente: recibir un galardón, para ser parte de una alta comisión de los derechos humanos, no es una tarea pequeña es por eso que se eligieron los mejores perfiles, que convengan a los fines que busca esta intención a nivel federal y estatal se maestra, es sinónimo de saber que es lo que pasa en cada uno de los hogares y las realidades, incluso hasta los que no son niños, porque incluso son ellos los que ayudan a sus padres y a sus mentes, muchas felicidades maestra, por ese reconocimiento, es momento de recibir al doctor, Federico silvestre carrasco, doctor endometrista, que siempre nosotros lo hemos conocido y reconocido su trabajo que se ha dado la tarea de realizarlo durante muchos años trabajando en común acuerdo y alianza con los compañeros, el Lic. Andrés Manuel López Obrador todos lo conocemos al doctor Federico silvestre carrasco, que también recibe su reconocimiento, fuertes los aplausos.

- Minuto 45 con 43 segundos el hombre galardonado dice lo siguiente: Bueno buenas tardes, me da mucho gusto volver a estar aquí con ustedes, felicidades a estas hermosas damas, que es un baile muy bonito y muy tradicional, que pone en alto la cultura, muchas felicidades ya las personas que hoy nos visitan, compañeros, bienvenidos, quiero decirles que este reconocimiento no lo voy a tener por dado, a partir de este momento, vamos a iniciar una lucha fuerte y concisa, en contra de este presidente corrupto, este presidente que no ganó las elecciones ustedes lo saben, este presidente que le gusta humillar a nuestra gente a nuestro pueblo, quiero que sepa desde este momento que Tepalcingo se va a organizar y vamos a luchar con todo para que vuelva otra vez la libertad a Tepalcingo Morelos, es una vergüenza que este presidente no tenga prudencia y crea que Tepalcingo es de él y le vamos a demostrar que aquí los nativos de Tepalcingo si sabemos defender nuestros derechos y sabemos exigirlos por eso compañeros, los del Tepalcingo que estén aquí, les pido que se unan a nosotros, vamos a organizarlos y vamos a lograr que Tepalcingo, llegue un presidente municipal que sea para el pueblo y que este con el pueblo y que esté al servicio del pueblo ¿y saben quién

204

es esa persona? El compañero Iván Cardoso por eso me uno a él, porque quiero que Tepalcingo progrese, que Tepalcingo sea desarrollado y Tepalcingo va a lograr ese objetivo, les pido que no nos abandonen, que nos apoyen, acuérdense lo que dice López Obrador, nuestro presidente de la república, el único presidente que ha preocupado por las personas, por las personas más pobres, el pueblo pone y el pueblo quita, arriba los pobres compañeros, arriba morena, arriba Tepalcingo, arriba todos los compañeros que nos visitan gracias.

- Minuto 48 con 23 segundos el hombre presentador toma el micrófono y dice: en la pasada contienda por la presidencia de nuestro municipio, le escuchamos las 23 propuestas enmarcadas en nuestro tríptico que por ahí circulaba en algunos volantes de algún candidato y sus tres ejes rectores, uno de ellas y el más conciso y el más verídico que no se escucharon en ningún otro municipio del estado de nuestra hermosa república, decía que los recursos económicos tenían que ser distribuidos de acuerdo a la cantidad de habitantes por barrios y por colonia o como se le llamase le llamase al conjunto de ese pequeño territorio de los municipios, esa persona vino desde un principio a comentarnos a decirnos como tenían que hacer las cosas y alzo la voz y alzo la mano y unos lo escucharon más fuerte pero entre más pasa el tiempo la voz se hace más fuerte porque los recursos económicos cada vez sean más del pueblo y esa persona nos enseñó durante mucho tiempo ya así debe de ser porque le pueblo manda, esa persona en las otras contiendas sabía como realizar ese trabajo no paso de esa manera por cosas que ella conocemos pero el día de hoy el tiempo le regresa una nueva oportunidad y nunca va a dejar de luchar porque así lo dijo en su discursos y aquí lo tenemos con nosotros el licenciado Iván Cardoso Triana, quien también recibe un galardón como comisionado de derechos humanos en la región oriente del estado de Morelos. (se escuchan aplauso y apoyos, con palabras que dicen, presidente.
- Hoy el licenciado Iván Cardoso hablará desde el corazón, también saluda la personal que nos acompaña, fuertes los aplausos.
- Minuto 51 con 11 segundos, el presentado Iván Cardoso toma la voz en el micrófono y dice:
- Muy buenas tardes a todos, siempre es un placer, ve a mi pueblo, ver a mi gente, me conmueve absolutamente todo, desde cómo se llegó a organizar este evento, hasta las humillaciones que hemos pasado pero

se va a acabar, porque nosotros vamos a decidir un pueblo que va a ser exclusivamente de Tepalcingo la verdad es que nuestro presidente quiere que caigamos en provocación, pero saben que hay un apersona aquí que no lo va a permitir, piensa que nosotros vamos a hacer lo mismo y que vamos a caer en la provocación de hacer exactamente lo que quiere pero se va a equivocar porque hay una manera más fuerte de luchar, y eso es como lo dijo los compañeros, con un papel, con un proceso, con hechos piensan las autoridades cuando tienen un mando que gobiernan que van a decidir absolutamente por todos, se equivocan, el día de mañana nosotros vamos a ver este gobierno con un ejemplo (se deja de escuchar el micrófono) el señor lo suelta y comienza a hablar en voz más fuerte, nunca nadie nos va a detener, nunca nadie nos va a detener, nosotros vamos a hacer que este pueblo se ale ejemplo, Tepalcingo es fuerte y como lo dije quiero que estas palabras que voy a compartir el día de hoy sirvan para las autoridades, primero no estamos solos, en segunda vamos a defender el derecho de los ciudadanos y en tercera esto va para los tribunales, a quien el mismo presidente nos acusa de que somos agitadores sociales, de que por nuestra culpa las cosas nos le salen mal les quiero decir algo al señor presidente, a los tribunales y a todos lo que escuchan, cada quien es dueño de lo que decide, las decisiones las toma cada uno, y si al presidente le han salido mal las cosas no es la culpa de Iván Cardoso, eso quiero que escuche y fuerte porque la culpa es de quien decide, yo no lo decidí, simplemente abogo por la ciudadanía (gente grita y aplauden, interrumpiendo), me quieren hacer ver como un amala figura y es algo que esta distorsionando que por culpa de Iván Cardoso el pueblo no progresa, y quiero que sepan que yo no estoy enfocado en ser presidente ni siquiera, no es la relevancia pero el día de hoy vale la pena decirlo, porque tampoco quiero que se lleve una impresión nuestro pueblo, como esto va a estar compartido en redes sociales y muchos medios, quiero que se enteren todos los que escuchan esta platica el día de hoy, la lucha se hace con todos, a toda la gente que vinieron de los municipios, porque vinieron hasta acá el día de hoy con su tiempo con nosotros, ahora le día de hoy (inaudible) no se ofendan pro Tepalcingo el día de mañana va a ser un ejemplo a seguir, porque sabemos perfectamente cómo hacerlo, Iván Cardoso el día de mañana (inaudible) porque le día de mañana vamos a ser fuertes y vamos a tener

hermandad en nuestro estado porque esto no se va a terminar aquí. el día de hoy para mí es muy grato, quiero darle mi reconocimiento a todas las personas que nos apoyaron a los comerciantes a las personas que nos apoyaron para traer un taco, café agua, para traer comida, para ayudarnos, a los compañeros que están encanada, que están trabajando y esto es a lo que nos vamos a dedicar estos tres años de la contienda, hoy soy un ciudadano, pero un ciudadano que no se va a detener y no vamos a actuar en contra del presidente, vamos a trabajar en nuestro municipio, van a ser tres cosas en la que nos vamos a enfocar, número uno para mí lo más importante es el trabajo y el día de mañana me voy a parar aquí y cuando la gente me diga, que hiciste Iván, pues simple y sencillamente nada más (inaudible) empleo y si se quieren ir a Canadá o estados unidos, tengo los conocimientos suficientes (inaudible) prefiero que la gente tenga un trabajo a dar una despensa (inaudible) así que tengan fe y lo voy a hacer, segunda invite a mi compañero nico (inaudible) prefiero que los jóvenes viajen, conozcan Europa, próximamente van a ver las publicaciones vamos a compartirlas, mi compañero nico, conoce mucha gente a través de la asociación la que pertenecemos Europa, para que los jóvenes tengan otra visión, (inaudible), le regresan el micrófono, (la gente aplaude y chifla), me regresaron la luz, (la gente comienza a gritar, no nos van a callar, el señor con el micrófono lo repite, "no nos van a callar" necesitan más para callarnos, eso no va a pasar, y la tercera, con este nombramiento vamos a honrar a nuestro pueblo y vamos a defender y por eso mencione a, los y a todas las autoridades, a los tres niveles al poder ejecutivo, al poder legislativo y al poder judicial que Iván Cardoso Triona no actúa en contra del presidente, actúa a favor del ciudadano va a servir para que día de mañana, actúe yo con quien tenga de actuar, con el poder ejecutivo, los diputados, puedan llevar la queja de mi ciudadano para que sea escuchada porque no están solos y nos vamos a poner a trabajar con esas tres vertientes, y así vamos a demostrar que somos mejores y que no vamos a caer en la provocación, gracias (la gente aplaude y grita, presidente, presidente, presidente).

- Minuto 59 con 16 segundos, el hombre presentador, de nuevo hace uso del micrófono y dice lo siguiente: en toda lucha social, siempre las mejores personas con lo mejores ideales se reúnen, para una sola consigna, para tener una sola idea, para decirle a todos los pueblos que

aquí estamos hermanados, que lucharemos por las convicciones, que el ciudadano, que le compañero Andrés Manuel López Obrador siempre ha tenido con nosotros y recuerden hasta la victoria compañeros. se le pide a alguno de los participantes que están allí al fondeo, si gustan tomar el micrófono, para que pasen de este lado y con gusto los escuchemos y quisiera tomar la palabra, es momento y tienen el espacio. ¿no?, adelante compañeros, allá viene la valiente, fuertes los aplausos para la jovencita.

- 1 Hora con 40 segundos, toma el micrófono, una persona del sexo femenino y dice, muy buenas tardes, un gusto que todos los que estemos aquí estamos apoyando a Iván, ¿por qué?, porque es un jovencito es el primer jovencito que tenemos que ha estado con nosotros para apoyarnos como pueblo, Iván Cardoso es uno de los primeros jóvenes que ha querido y tener ser como presidente municipal para ayudarnos a nosotros como pueblo, yo estoy muy contenta de estar con él, de estar apoyando, por qué? Porque es un hombre de lucha y es como dijo zapata debemos de luchar por nuestros derechos, no dejarnos pisotear porque yo me indignan ver todas esas injusticias y debemos de despertar de luchar, de no dejarnos pisotear, porque ese tiempo y ase acabo, ese [inaudible] ya se acabó, debemos de despertar de luchar, de defender nuestros derechos porque son nuestros derechos y yo estoy contenta de estar apoyando a Iván y quisiera que todos nosotros despertáramos y lucháramos por nuestros derechos, no somos conflictivos, simplemente defendemos nuestros derechos y ojala y despierten su conciencia y nos unamos a luchar porque el caciquismo ya no debe de existir y a buena hora Iván felicidades por tu reconocimiento y esos es todo (la gente aplaude y dice bravo).
- 1 Hora con 2 minutos y 37segundos, el hombre presentador toma el micrófono y dice: se encuentra con nosotros la señora Lucina Pliego quien hará una petición al diputado Alejandro a través de nuestro compañero, donde esta no lo vea, allá esta, hará una petición especial a nuestro diputado, escuchemos a la señora Lucina Pliego. fuertes los aplausos para nuestra compañera (la gente aplaude).
- 1 hora con 03 minutos y 15 segundos, la mujer toma el micrófono y dice lo siguiente, muy buenas tardes a todos, nosotros el grupo de la tercera edad corazones alegres, le vamos hacer entrega aquí al señor Juan un apoyo para nosotras, porque hay, como les diré nos sentimos ahorita

desprotegidas, sí? Nosotros somos un grupo que tiene ¿Qué les diré? Como más de 18 o 20 años trabajando que se ha formado este grupo de la tercera edad, que ya han fallecido las meras fundadoras verdad, pero no hemos dejado caer este grupo y no lo vamos a dejar caer tampoco, ¿sí? Hasta ahorita gracias a dios con ayudas, nosotros somos bien organizadas, unidas y solidarias y hemos salido adelante siempre juntas y no vamos a desintegrarnos por eso le estoy pidiendo ahorita al señor Juan un apoyo para el grupo corazones alegres.

- 1 Hora con 04 minutos y 32 segundos, un hombre contesta, claro que si, pero creo quien debería de llevarlo es el hermano del diputado que también está aquí, que es parte del grupo,.... francisco, si quieres pasar por favor, creo que entre hermanos se van a entender mejor, verdad, aquí está el hermano del diputado que es el señor Francisco Martínez que también parte del grupo para que lo recibas, lo recibas y le firmes a la compañera, que también es parte del grupo, (la gente aplaude y grita si se puede), el señor con voz de uso al micrófono le pregunta a la gente ¿Cómo están?, fijense hay algo bien importante cuando nos empezamos a organizar, cuando el pueblo empieza a tomar conciencia de su realidad, cuando nos damos cuenta que le municipio el ayuntamiento y todos los servidores públicos deben estar al servicio del público y no deben estar al revés a dirigirse de nosotros por eso creo compañeros, este grupo que hemos creado este grupo alianza (inaudible) nacional que además el grupo tiene como nombre, pueblos de Morelos luchando por la dignidad, okay? por la dignidad, porque si perdemos nuestra dignidad, perdemos todo, yo les comento por ejemplo que las pasadas elecciones algunos de ustedes fueron a votar para elegir a los (inaudible) de morena, alguien de ustedes fue a votar? Quien fue? Uno, que terrible verdad fue algo realmente espantoso realmente así fue, yo le digo a compañeros yo soy consejero y nada más porque yo he podido votar por mí mismo no me salía, es algo bajo el sol tenemos que hacer valer todos los esfuerzos créanme, el estado de Morelos está cambiando y tenemos que cambiar con ello, las próximas autoridades que van a tener ustedes van a ser extraordinarias pero solo lo van a lograr cómo? (inaudible) solo yendo a votar? No compañeros, porque luego se roban los votos o queman las boletas, dice un gran general simón bolívar, alguien sabe algo de simón Bolívar, él decía que los pueblos tienen, ustedes creen eso? El decía los pueblos tiene los gobiernos se merecen

porque si los tiene así al pueblo les gusta, si si es como la esposa, que a las esposas les gusta que su marido le pegue que dicen hasta me sabe, entonces compañeros tenemos que romper ese ciclo muy perverso de que las autoridades hagan lo que quieran y se embolsen el dinero pero eso lo vamos a lograr cuando primero tengamos jóvenes como Iván, llegará a ser un gran movimiento, necesitamos ocupar los ingredientes, primero necesitamos la gente, primero necesitamos la gente, que necesitamos, un candidato, tenemos un candidato, que necesitamos, la unidad, quieres cambios en tu municipio pues vamos a trabajar, porque no es el interés personal, no vas a trabajar para mí es en general queremos que los pueblos cambien, vidas que llegan así muy etiquetas para cada comunidad, ya viene los dineros, por eso en las comunidades como que las virgen les habla y desaparecen el dinero, (inaudible) bueno compañeros pues yo es lo único que tengo que decirles, son un pueblo muy hermoso muy lindo, necesitamos que la próxima asamblea que hagamos aquí en el pueblo tiene que ser veinte veces más grande, si el pueblo no crece es que no estamos haciendo bien nuestro trabajo si yo no soy capaz de convencer a mi esposa, a mi hijo a la gente que está cerca de mí, a quien voy a convencer tienes que convencer a tu familia que este movimiento vale la pena, Tepalcingo, es un pueblo con mucha historia, hagamos que vuelva a florecer un pueblo con mucha historia, es todo compañeros, gracias} la gente aplaude.

- 1 Hora con 11 minutos y 55 segundos, el hombre presentador, dice lo siguiente: ofrecemos una disculpa al ciudadano Emmanuel Abdalá, el ayudante de (inaudible) un aplauso para el que también nos acompañó y quien está con nosotros, antes de darle la palabra al compañero Iván para que cierre, vamos a permitirle, aquí al joven que nos hizo favor de pedirnos la palabra.
- 1 Hora con 12 minutos y 30 segundos, un hombre toma el micrófono y dice lo siguiente: Buenas tardes, compañeros, buenas tardes, Tepalcingo muy bonito con tradiciones muy hermosas, yo quiero invitarlos como mexicanos a que nos unamos a que hagamos estas luchas unas luchas de nosotros del pueblo, porque es bien sabido que los neoliberales han destruido nuestro país, lo han entregado a extranjeros nosotros sino hacemos nada a ellos no le importa porque no han hecho nada solamente obrador con morena, con su partido y el movimiento los ha demostrado que le se

preocupa y quiere la pueblo los otros partidos los únicos que le interesa es el dinero ellos se hacen ricos y dejando al pueblo en la miseria. nos han arrebatado las riquezas, entregado al pueblo a canadienses a ingleses y extranjeros pero en nosotros está el poder rescatar a nuestro país vamos a luchar por nuestro territorio por nuestro pueblo porque estas tierras son nuestras es lo que los invito luchar y a apoyar a gente que es sensible y que es humana como el compañero Iván, muchas gracias.

- 1 Hora con 14 minutos y 02 segundos, toma el micrófono un hombre y dice lo siguiente: buenas tardes a todo mi pueblo (la gente aplaude) mi pueblo es Tepalcingo, bien estoy cansado de retóricas obsoletas, ojala esto no sea una retórica obsoleta, para los que no saben ese vocablo les voy a explicar, retórica quiere decir palabras y sentido obsoleta que no sirven para nada, así fueron los anteriores ex presidentes con su palabritas con sus promesas, y yo estoy cansado de retóricas obsoletas reitero esa expresión a mi me han considerado un político, es mentira compañeros, un político va por los intereses de su pueblo y robarle, y yo nunca he hecho eso, alguno de ustedes me conoce bien, yo forme le prd aquí en Tepalcingo, se deslindo porque se introdujeron muchos partidos ajenos con mentalidades priistas yo forme el comité del santuario, ahora dicen que ya no ladro porque me están pagando la presidencias desde antes de los anteriores ex presidentes por ahí ladran eso, que yo por eso ya no participo en los movimientos porque están en error porque no me pueden comprobar, yo quiero agradecer aquí a lo presentes de diferentes municipios que estoy de acuerdo con esa conexión con esa modificación yo me reitero que no sean retóricas obsoletas voy a explicar de una forma muy especial aquí los compañeros quieran saber mi nombre mi nombre es Francisco Tenango (inaudible), jubilado desde hace veinte años de la casa máxima de estudios, no como profesionista ni algo de eso quise estudiar por no termine mi carrera, estuve en protección universitaria, vulgarmente vigilancia, llevo veinte años jubilado compañeros, sí? Ahora quiero explicarles también que yo estoy a su lado y unido con mi bando (la gente aplaude) obviamente que no hay elementos ni ases para decirte que como fue nuestro candidato anterior, pero no se puede comprobar pero so estuvo así, me gusto mucho me siguen gustando sus proposiciones, su capacidad y además su retórica y además su capacidad intelectual porque e son poliglota, saben que es un poliglota compañeros, es persona que manejo más de

tres idiomas, perdón me equivoque, entiendes tu lo que es poliglota, espero no ofenderlo por mi trayectoria en mi calidad humana, y ahora voy a estar presente en todas las actividades que el quiera invitarme, gracias señores, gracias al pueblo.

- 1 hora con 18 minutos y 23 segundos, el hombre mencionado como Iván, anteriormente, toma el micrófono y dice lo siguiente: muchas gracias por la participación de nuestra gente, por la colaboración de los presentes pro los que asistieron que son de otros municipios por la a (inaudible) por el diputado que esta e sesión y n puede estar con nosotros y nos pidió que lo disculpáramos de todo el proceso que se va a llevar a cabo por el tema de derechos humanos, con un servidor pueden pasar, ya saben dónde vivo en la concepción ahí liene sus casa, cualquier cosa que necesiten por favor no duden vamos a atender todas las peticiones que lleguen todas la situaciones que estén a nuestro alcance los vamos a atender y con mucho gusto, también antes de concluir con este evento pues hay alimentos que vamos a compartir, también se trata de compartir los alimentos con nuestros invitados de honor que son todas ustedes, quisiéramos tener a todo el pueblo pero así va a ser, no nos permitieron recitar nuestro evento en la plaza cívica, a pesar de que estaba ya la lona y que el diputado entrego el oficio desde el día seis, pues bueno es una ya experiencia pero como lo dijimos nada nos va a detener y hoy que ser muy maduros para que no nos ofenda nada, lo único que si novan a poder detenernos es a trabajar, nosotros somos personas que vamos a trabajar y lo seguiremos haciendo todo el tiempo hasta que días nos lo permita, vamos a tener unas participación { se queda callado la gente voltea hacia atrás, un ciudadano de playera amarilla, toma la voz, sin embargo es completamente inaudible lo que dijo.}
- 1 Hora con 21 minutos y 10 segundos, el hombre del micrófono, dice, lo siguiente: perfecto, claro que si, (mientras el hombre de playera amarilla continúa hablando a lo lejos, sin que se pueda apreciar las palabras que dice).
- 1 Hora con 21 minutos y 53 segundos, el hombre que tiene el micrófono dice: claro que si, pues será nuestra primera petición, (la gente aplaude), ser nuestra primera petición y lo vamos a hacer con muchísimo gusto, mientras degustamos, podemos buscar un papel, lo hacemos por escrito y lo puede firmar por quién sea su voluntad, hacemos el escrito, para que

vean que nosotros somos respetuosos y no nos vamos a pelear, que el presidente sepa se entere, que Iván Cardoso no es un apersona que lo odia es la persona que lo protege, porque nosotros hemos detenido todas las manifestaciones todas la agresiones aquí los grupos a los que yo he apoyado y escucha que se expresan mal del presidente mi comentario es le siguiente: si quieren que un servidor los apoye, por favor respeten a la autoridad, no estaría de acuerdo con él, no voy a o permitir que le digan groserías porque es la autoridad y así vamos a queremos ver nosotros el día de mañana como autoridad, que nos respeten porque lo merecemos pero eso si lo he manifestado a una autoridad se le respeta y se le admira, y así es Iván Cardoso Triana no tiene ningún sentimiento para hacia el presidente, pero tiene todo mi respeto y durante este tiempo que el ha gobernado si se ha equivocado o no y la gente será quien lo juzgue, yo le he dicho a la gente que he apoyado por favor sigamos otra vía aparte de la agresión porque nos puede ir mal, pero ustedes creen que no tengo ganas de ir, si tengo ganas de ir pero ante todo somos (inaudible), somos civilizados y vamos a demostrar le día de mañana que no vamos a ser uno, sino vamos a ser un pueblo completo, se va a manifestar en contra de un mal gobierno, muchísimas gracias a y a degustar un pozolito, deja el micrófono y termina el video, con una toma al piso. 1 HORA CON 24 MINUTOS Y 27 SEGUNDOS.--

Una vez finalizado el video, transcrito el audio que contiene y no habiendo otro punto que verificar, siendo las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día en se actúa, veintinueve de junio dos mil veintitrés, se da por concluida la presente diligencia, firmando la suscrita al margen y al calce de la presente acta de oficialía electoral, para constancia legal, dando cumplimiento a lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 11 bis, 13 inciso b), 14, 17 inciso a), 22, 23 y 24 del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

DOY FE


LIC. MARÍA DEL CARMEN TORRES GONZÁLEZ
AUXILIAR ELECTORAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

8. ACUERDO. La Secretaría Ejecutiva de este Instituto en fecha trece de julio del dos mil veintitrés dicto acuerdo a través del cual ordeno nuevas diligencias para el desarrollo de la investigación.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022

Cuernavaca, Mor, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal que guardan las actuaciones dentro del procedimiento ordinario sancionador IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, esta Secretaría Ejecutiva, considera necesario realizar diligencias preliminares a efecto de recabar datos para elaborar el proyecto de admisión o desechamiento, y en consecuencia, atendiendo a las facultades de investigación se ordena:

1. Solicitar mediante oficio al **Presidente de la Mesa Directiva de la LV Legislatura, del Congreso del Estado de Morelos**; para que dentro de un **plazo improrrogable de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de que tenga conocimiento del citado requerimiento, gire instrucciones al área de mérito para que informe lo siguiente:
 1. Si el ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de **Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos**, llevó a cabo una reunión informativa con pobladores del municipio de Tepalcingo, Morelos, el día once de septiembre del dos mil veintidós.
 2. Ahora bien, en caso de no tener conocimiento de dicho evento, se solicite se le requiera al ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de **Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos**, a efecto de que le informe con relación al oficio 184/CDE/2DO.AÑO/LV/2022, cual fue el motivo de la solicitud realizada al Ayuntamiento de Tepalcingo para realizar una reunión informativa con pobladores del lugar, para lo cual deberá de adjuntar el orden del día de dicha reunión; así como las erogaciones realizadas para el arrendamiento a uso de inmueble ocupado para dicho evento.
 3. Ahora bien, con relación al numeral dos se requiere informe que autoridades fueron invitadas a dicho evento y a través de que medio fueron convocados para asistir a la reunión convocada por el ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de **Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos**.
 4. Proporcione el horario de labores del ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de **Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos**.
 5. Informe las actividades que llevó a cabo el ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de **Diputado**.

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022**

Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el día once de septiembre del dos mil veintidós.

6. Con relación al punto anterior, se informe si el día once de septiembre del año dos mil veintidós, se presentó a laborar el ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.
7. Solicito se informe el horario de labores del personal de la dicha autoridad y si el mismo aplica para todo el personal o existen excepciones de dicho horario en términos de su reglamentación.
8. Con relación al número anterior, informe si el horario de labores es el mismo para la el ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

ii. Girar oficio al Presidente del Ayuntamiento de Tlalizapán, Morelos para que dentro de un **plazo improrrogable de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de que tenga conocimiento del citado requerimiento, gire instrucciones al área de mérito para que informe lo siguiente:

1. Se informe si el cabildo o alguno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlalizapán, Morelos, fueron invitados al evento realizado el día once de septiembre del dos mil veintidós, en la cancha de usos múltiples del Barrio de San Francisco en el Municipio de Tepalcingo, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con motivo de una reunión informativa con los pobladores de dicho lugar, evento convocado por el Diputado **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos
2. Solicito se informe el horario de labores del personal de dicha autoridad y si el mismo aplica para todo el personal o existen excepciones de dicho horario en términos de su reglamentación.
3. Con relación al número anterior, informe si el horario de labores es el mismo para la ciudadana **Diana Patricia Figueroa Nuñez**, en su carácter de Síndica Municipal del Ayuntamiento de referencia.

iii. Por último girar oficio al Presidente del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos para que dentro de un **plazo improrrogable de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de que tenga conocimiento del citado requerimiento a efecto de que gire instrucciones al área de mérito para que informe lo siguiente:

1. Se informe si el cabildo o alguno de los integrantes del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, fueron invitados al evento

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR
EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022

realizado el día once de septiembre del dos mil veintidós, en la cancha de usos múltiples del Barrio de San Francisco en el Municipio de Tepalcingo, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con motivo de una reunión informativa con los pobladores de dicho lugar, evento convocado por el Diputado Alejandro Martínez Bermúdez, integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

2. Solicito se informe el horario de labores del personal de la dicha autoridad y si el mismo aplica para todo el personal o existen excepciones de dicho horario en términos de su reglamentación.
3. Con relación al número anterior, informe si el horario de labores es el mismo para los ciudadanos Blanca Isabel Pilego Zuñiga, Jürgen Iván Quevedo y Julio López Vázquez, en su carácter de Síndica y Regidores del Ayuntamiento de referencia.

No omito señalar que la información que proporcione cada una de las autoridades con motivo del presente requerimiento, deberá ser remitida con el soporte documental correspondiente que acredite su dicho, con el apercibimiento que en caso de no atender el requerimiento, de no remitir la documentación que acredite su dicho, o en su caso de remitirla de manera incompleta o que la misma ilegible, será acreedor de alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 31 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 381 inciso e) y 382, 383, fracción V y 389, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 7 incisos c) y d) y 41^o Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; que faculta a esta Autoridad para iniciar la investigación sobre los hechos denunciados y allegarse de los elementos de convicción que estime pertinentes; formulando los requerimientos necesarios, dentro de los procedimientos sancionadores y en atención a los principios de exhaustividad y certeza jurídica con que esta autoridad cuenta y en correlación a la Tesis Jurisprudencial XIV/2015¹ emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. LA FACULTAD DE LA

¹ Artículo 7. Las órganos electorales, al recibir una queja, deberán realizar las acciones necesarias para iniciar el procedimiento sancionador o deducción de pruebas, para lo cual la Secretaría Ejecutiva, se auxiliará del ejercicio en sus funciones de dichas acciones, para dar fe de lo que se sigue:
a) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos inquisitivos y sancionados por la Secretaría Ejecutiva;
b) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del Instituto Morelense, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.
Lo anterior, con la finalidad de allegarse de elementos probatorios adicionales que estimen necesarios para la investigación, en que dichos métodos impliquen su costo.
Y Artículo 41. La autoridad que sustancie el procedimiento sancionador podrá ordenar el desahogo de cualquier tipo de diligencia que le permitan allegarse de elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos denunciados, cuando la violación reclamada lo amerite, los costos serán a cargo de las mismas.

² PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD DE REQUERIR INFORMACIÓN HASTA EN DOS OCASIONES, ES ACORDE CON LOS PRINCIPIOS DE EXHAUSTIVIDAD, EFICACIA Y EXPECIEDZ EN LA INVESTIGACIÓN. De los artículos 441, artículo 5. de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 38 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se declara que la Unidad Técnica de la Controversia Electoral puede acudir a las autoridades, partidos políticos, candidatos, agrupaciones y organizaciones políticas, ciudadanas, afines, militares, del sector o personas físicas y morales, toda información, certificación o apoyo para la realización de las diligencias necesarias en apoyo de la investigación; por tanto, la posibilidad de la autoridad investigadora de requerir información hasta en dos ocasiones con el apercibimiento de la imposición de una medida de apremio, se acorde con los principios de exhaustividad, eficacia y expedito en la investigación que se consagran en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En, porque la disposición para recabar los datos indispensables y censurar adecuadamente la investigación, también es necesaria, en tanto que se ampara bajo el principio de intervención mínima; y el procedimiento en sentido estricto, porque previo a que se abra a la última alternativa que es la imposición de un procedimiento sancionador, agota otras opciones como son el apercibimiento de la imposición de una medida de apremio, y en su caso, si eventual imposición.



**PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR
 EXPEDIENTE: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022**

AUTORIDAD DE REQUERIR INFORMACIÓN HASTA EN DOS OCASIONES, ES ACORDE CON LOS PRINCIPIOS DE EXHAUSTIVIDAD, EFICACIA Y EXPEDITES EN LA INVESTIGACIÓN. esta Secretaría Ejecutiva considera necesario realizar mayores diligencias a efecto de allegarse de información conducente.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó el M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracciones I, V, XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como 7, incisos c) y d), 8 fracciones I y IV, XI fracción III y último párrafo y 59 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. Conste Doy fe.

[Firma manuscrita]
**M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE
 PROCESOS ELECTORALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La presente fue convalidada en el acuerdo de fecha trece de julio del dos mil veintitres en autos del expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022

Autorizó y firmó	El Secretario de la CEE
Notario	M. en D. María del Carmen López

Teléfono 777 3 62 42 00 Dirección Calle Zapata # 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos Web: www.impepac.mx

Página 4 de 4

9. OFICIO. Con fecha dieciocho de agosto del dos mil veintitres se diligencio oficio número IMPEPAC/SE/VAMA/1839/2023 dirigido al C. Gabriel Moreno Bruno, Presidente del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1.



ASUNTO: Solicitud de Información.

OFICIO NÚMERO: IMPEPAC/SE/VAMA/1839/2023

Cuernavaca a Morelos, 26 de julio del 2023.

C. GABRIEL MORENO BRUNO
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TALTIZAPÁN, MORELOS
PRESENTE.

El suscrito M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquistra, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 98 fracciones I, V, XXXVII, XLIV, 383 fracción V y 389 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 468 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicado de manera supletoria en términos del dispositivo 382 del Código Electoral vigente; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8 fracción IV, 11 fracción III y 41, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; y en cumplimiento al acuerdo dictado el trece de julio de dos mil veintitrés, en autos del expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022**; **plazo improrrogable de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de que tengo conocimiento del citado requerimiento, gire instrucciones al área de mérito para que informe lo siguiente:

1. Se informe si el cabildo o alguno de los integrantes del Ayuntamiento de Tlaltizapán, Morelos, fueron invitados al evento realizada el día once de septiembre del dos mil veintidós, en la cancha de usos múltiples del Barrio de San Francisco en el Municipio de Tepiccingo, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con motivo de una reunión informativa con los pobladores de dicho lugar, evento convocado por el Diputado Alejandro Martínez Bernúdez, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos
2. Solicito se informe el horario de labores del personal de dicha autoridad y si el mismo aplica para todo el personal o existen excepciones de dicho horario en términos de su reglamentación.
3. Con relación al número anterior, informe si el horario de labores es el mismo para la ciudadana Diana Patricia Figueroa Nuñez, en su carácter de Sindica Municipal del Ayuntamiento de referencia.

En caso de ser afirmativo lo anterior, deberá remitir copia certificada de toda la documentación que sustente la orden para la colocación, la contratación, la autorización o concesión para la exhibición de la referida publicidad en los domicilios señalados anteriormente.

Así mismo se apercibe a la autoridad requerida, a efecto de que en el supuesto de no atender el requerimiento solicitado, de no hacerlo en tiempo y forma, de remitir información falsa, incompleta o ilegible, será acreedor a alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 31 del Reglamento del Régimen Sancionador para



ASUNTO: Solicitud de Información.

OFICIO NÚMERO: IMPEPAC/SE/VAMA/1839/2023

Cuernavaca a Morelos, 26 de julio del 2023.

Electoral.

La anterior de conformidad con las facultades de investigación que le concede la normativa electoral local a esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo cual además es apoyado en términos de la jurisprudencia 16/20041, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sin otro particular le deseo lo mejor en lo personal e institucional; en espera de su atenta y grata colaboración.

ATENTAMENTE

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
 SECRETARIO EJECUTIVO
 DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
 ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se presenta los correspondientes al caso IMPEPAC/SE/VAMA/1839/2023, de fecha veintidós de julio del presente año, en autos del expediente

Expediente y Referencia	16/20041 (Sala Superior) Del Poder Judicial de la Federación
Expediente	IMPEPAC/SE/VAMA/1839/2023

3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IPE TIENE FACULTADES INVESTIGADORAS Y DEBE EJERCERLAS CUANDO EXISTAN INDICIOS DE POSIBLES FALTAS; en la cual se determinó que la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, por conducto de su Secretario, tiene facultades para investigar la verdad de los hechos en el Procedimiento Sancionador Electoral; en ese sentido, reformando de manera similar el criterio antes indicado, se considera que este órgano electoral local a través del Secretario Ejecutivo, también cuenta con facultades de investigación y que debe ejercerlas para conocer la verdad de los hechos en este Procedimiento Especial Sancionador a través de los medios legales a su alcance; potestad que no debe limitarse por la inactividad de las partes o por los medios que éstas ofrecen o piden; de ahí que, se ejerce tal facultad en el presente asunto para que se alleguen los datos que resultan necesarios para conocer la verdad de los hechos y se genere certeza de las conductas denunciadas; en la oportunidad la autoridad jurisdiccional electoral cuenta con todas y cada una de los datos necesarios para emitir la resolución en dicho asunto.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024

10. OFICIO. Con fecha dieciocho de agosto del dos mil veintitrés se diligencio oficio número IMPEPAC/SE/VAMA/1838/2023 dirigido al C. Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la Mesa Directiva de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.



ASUNTO: Solicitud de Información.

OFICIO NÚMERO: IMPEPAC/SE/VAMA/1838/2023

Cuernavaca a Morelos, 26 de julio del 2023.

**C. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LIV LEGISLATURA, DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE.**

El suscrito M. en D. Víctor Antonio Marul Alquisira, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 98 fracciones I, V, XXXVII, XLIV, 383 fracción V y 389 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 468 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicado de manera supletoria en términos del dispositivo 382 del Código Electoral vigente; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8 fracción IV, 11 fracción III y 41, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; y en cumplimiento al acuerdo dictado el trece de julio de dos mil veintitrés, en autos del expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022; plazo improrrogable de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de que tenga conocimiento del citado requerimiento, giro instrucciones al área de mérito para que informe lo siguiente:

1. Si el ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, llevó a cabo a cabo una reunión informativa con pobladores del municipio de Tepalcingo, Morelos, el día once de septiembre del dos mil veintidós.
2. Ahora bien, en caso de no tener conocimiento de dicho evento, se solicita se le requiera al ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que le informe con relación al oficio 184/CDE/2DO.AÑO/LV/2022, cual fue el motivo de la solicitud realizada al Ayuntamiento de Tepalcingo para realizar una reunión informativa con pobladores del lugar, para lo cual deberá de adjuntar el orden del día de dicha reunión; así como las erogaciones realizadas para el arrendamiento o uso de Inmobiliario ocupado para dicho evento.
3. Ahora bien, con relación al numeral dos se requiere informe que autoridades fueron invitadas a dicho evento y a través de que medio fueron convocados para asistir a la reunión convocada por el ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.



ASUNTO: Solicitud de Información.

OFICIO NÚMERO: IMPEPAC/SE/VAMA/1838/2023

Cuernavaca a Morelos, 26 de julio del 2023.

4. Proporcione el horario de labores del ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.
5. Informe las actividades que llevó a cabo el ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el día once de septiembre del dos mil veintidós.
6. Con relación al punto anterior, se informe si el día once de septiembre del año dos mil veintidós, se presentó a laborar el ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.
7. Solicito se informe el horario de labores del personal de la dicha autoridad y si el mismo aplica para todo el personal o existen excepciones de dicho horario en términos de su reglamentación.
8. Con relación al número anterior, informe si el horario de labores es el mismo para la el ciudadano **Alejandro Martínez Bermúdez**, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

En caso de ser afirmativo lo anterior, deberá remitir copia certificada de toda la documentación que sustente la orden para la colocación, la contratación, la autorización o concesión para la exhibición de la referida publicidad en los domicilios señalados anteriormente.

Así mismo se advierte a la autoridad requerida, a efecto de que en el supuesto de no atender el requerimiento solicitado, de no hacerlo en tiempo y forma, de remitir información falsa, incompleta o ilegible, será acreedor a alguna de las medidas de premio contenidas en el artículo 31 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

La anterior de conformidad con las facultades de investigación que le concede la normativa electoral local a esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo cual además es apoyado en términos de la jurisprudencia 16/2004¹, emitida por la Sala Superior del Tribunal

¹ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IFE TIENE FACULTADES INVESTIGADORAS Y DEBE EJERCERLAS CUANDO EXISTAN INDICIOS DE POSIBLES FALTAS; en la cual se determinó que la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, por conducto de su Secretario, tiene facultades para investigar la verdad de los hechos en el Procedimiento Sancionador Electoral en ese sentido informando de manera clara y oportuna a los interesados, se consideró que este órgano electoral local a través del Secretario Ejecutivo, también cuenta con facultades de investigación y que debe ejercerlas para conocer la verdad de los hechos en este Procedimiento Especial Sancionador a través de los medios legales a su alcance, por lo que se debe tener en cuenta la inactividad de las partes o por los hechos que ésta dirección o quien de otro modo se entienda en el presente asunto para que se integren los datos que resulten necesarios para conocer la verdad de los hechos y se emita el dictamen de las conductas denunciadas y en su oportunidad la autoridad jurisdiccional electoral cuente con todos y cada uno de los datos necesarios para emitir el dictamen en consecuencia.



ASUNTO: Solicitud de Información.

OFICIO NÚMERO: IMPEPAC/SE/VAMA/1838/2023

Cuernavaca a Morelos, 26 de julio del 2023.

Electoral del Poder Judicial de la Federación

Sin otro particular le deseo lo mejor en lo personal e Institucional, en espera de su atenta y grata colaboración.

ATENTAMENTE

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se presenta No compareció oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1838/2023, de fecha veintés de julio del presente año, en autos de expediente IMPEPAC/CE/CEPQ/POS/007/2022

Elaboró y revisó	U.C. Luis Antonio De la Cruz Pérez
Revisó	U.C. María del Carmen Torres Godoy

Activar Windows
Ve a Configuración para

Teléfono: 777 3 62-22 00 Dirección: Calle 24 de Julio # 3 Col. Los Ríos, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.gob.mx

11. OFICIO NUMERO LV/SSLP/DJ/2°9635/2023. Mediante oficio LV/SSLP/DJ/2°9635/2023 presentado por el Diputado Francisco Erik Sánchez Zavala, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos de la LV Legislatura dio contestación al similar IMPEPAC/SE/VAMA/1838/2023.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1.



002136

Oficina	Presidencia de la Mesa Directiva
Secretaría	Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios
Dirección	Jurídica
Oficio	LV/SSLP/DJ/2° 9635/2023
Asunto	Se da contestación al oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1838/2023

impepac
 24 AGO 2023
 RECEBIDO
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 CORRESPONDENCIA
 15-40
 Recibí con acuse de fecha 23-08-23 original

Cuernavaca, Morelos, 23 de agosto de 2023.

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

10-51 hr. Bel
 impepac
 Instituto Morelense
 de Procesos Electorales
 y Participación Ciudadana
 23 agosto 2023
RECIBIDO

DIPUTADO FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS DE LA LV LEGISLATURA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción XVI, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y en cumplimiento al oficio número IMPEPAC/SE/VAMA/1838/2023 de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés y notificado con fecha dieciocho de julio del presente año, mediante el cual en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha trece de julio de dos mil veintitrés, en autos del expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2023, requiere al suscrito para que en vía de apoyo y colaboración informe lo siguiente:

1. Si el ciudadano Alejandro Martínez Bermúdez, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, llevó a cabo una reunión informativa con pobladores del municipio de Tepalcingo, Morelos, el día once de septiembre del dos mil veintidós.
2. Ahora bien, en caso de no tener conocimiento de dicho evento, se solicita se le requiera al ciudadano Alejandro Martínez Bermúdez, en su carácter de Diputado

www.congresomorelos.gob.mx



- Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, a efecto de que le informe con relación al oficio 184/CDE/2DO.AÑO/LV/2022, cual fue el motivo de la solicitud realizada al Ayuntamiento de Tepalcingo para realizar una reunión informativa con pobladores del lugar, para lo cual deberá de adjuntar el orden del día de dicha reunión; así como las erogaciones realizadas para el arrendamiento o uso de inmobiliario ocupado para dicho evento.*
3. *Ahora bien, con relación al numeral dos se requiere informe que autoridades fueron invitadas a dicho evento y a través de que medio fueron convocados para asistir a la reunión convocada por el ciudadano Alejandro Martínez Bermúdez, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.*
 4. *Proporcione el horario de labores del ciudadano Alejandro Martínez Bermúdez, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.*
 5. *Informe las actividades que llevó a cabo el ciudadano Alejandro Martínez Bermúdez, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el día once de septiembre del dos mil veintidós.*
 6. *Con relación al punto anterior, se informe si el día once de septiembre del año dos mil veintidós, se presentó a laborar el ciudadano Alejandro Martínez Bermúdez, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.*
 7. *Solicito se informe el horario de labores del personal de la dicha autoridad y si el mismo aplica para todo el personal o existen excepciones de dicho horario en términos de su reglamentación.*
 8. *Con relación al número anterior, informe si el horario de labores es el mismo para la el ciudadano Alejandro Martínez Bermúdez, en su carácter de Diputado Local integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.*

www.congresomorelos.gob.mx

Activar Windows



En atención a su solicitud, se hace de su conocimiento que, como se acredita en términos del oficio número AMB/196/08/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, mismo que se anexa al presente, el Diputado Alejandro Martínez Bermúdez, informa que:

En relación al numeral 1, manifiesto que el suscrito acudí el día domingo once de septiembre del 2022, para llevar a cabo una reunión informativa de la comisión de Desarrollo Económico del Congreso del Estado, dando cumplimiento a la fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Por cuanto al numeral 2, se informa que al suscrito se le pidió apoyo por parte de los ciudadanos a acudir el día domingo once de septiembre de dos mil veintidós, por invitación de los ciudadanos Blanca Isabel Pliego Zúñiga, Julio López Vázquez, Jurgén Iván Quevedo Garduño, síndica y regidores integrantes del cabildo del Ayuntamiento de Tepalcingo, para llevar a cabo la reunión informativa en mención de la Comisión de Desarrollo Económico.

Informando que con posterioridad envié solicitud mediante el oficio número 184/CDE/2DO.AÑO/LV/2022, misma que recayó en una respuesta negativa, que nos hicieron del conocimiento vía telefónica.

Referente al numeral 3, el suscrito realizó la reunión informativa de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso del Estado el día domingo once de septiembre del dos mil veintidós, en compañía de los ciudadanos Blanca Isabel Pliego Zúñiga, Julio López Vázquez, Jurgén Iván Quevedo Garduño, síndica y regidores respectivamente.

www.congresomorelos.gob.mx



Por cuanto al numeral 4, se hace del conocimiento que como diputado no existe establecido un horario para ejercer dicho cargo en virtud de la calidad de diputado se ostenta desde el momento que se toma protesta hasta el último minuto de la conclusión del mismo tal y como se establece en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Relativo al numeral 5, Participe a la reunión antes referida, con fines informativos únicamente.

En referencia al numeral 6, Acudí en mi calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso del Estado a petición de los ciudadanos antes mencionados y derivado a que me encuentro ejerciendo el cargo conferido de diputado dentro de la temporalidad establecida por la Constitución local.

En lo que respecta al numeral 7, de acuerdo a los ordenamientos administrativos vigentes dentro del Congreso el horario oficial establecido para el personal es de 9:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes, no obstante, pueden acudir en su calidad de ciudadanos y por voluntad propia como lo establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En relación al numeral 8, reitero que como diputado no cuento con un horario preestablecido toda vez que la Constitución Local establece una temporalidad para ostentarme como diputado y las actividades son programadas de acuerdo a la agenda.

www.congresmorelos.gob.mx



Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

ÚNICO. - Tenerme por presentado rindiendo el informe solicitado al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

ADM/mhc*

www.congresomorelos.gob.mx

12. OFICIO NUMERO TZGMB/611/2023. Mediante oficio TZGMB/611/2023 presentado por el Ing. Gabriel Moreno Bruno, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaltzapán de Zapata, Morelos, dio contestación al similar IMPEPAC/SE/VAMA/1839/2023. -----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1.



002100

9:40 hrs



Recibí en
copia certificada
de 02 folios

27 AGO 2023
14:40 BVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO: TZGMB/611/2023
ASUNTO: El que se indica.
Tlaltizapán de Zapata, Morelos a; 21 de
agosto del 2023.

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MARURI ALQUISIRA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
PRESENTE

ING. GABRIEL MORENO BRUNO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de zapata, Morelos, personalidad que se acredita en términos de la copia certificada de la constancia de mayoría emitida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) misma que se anexa al presente libelo; ante usted comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito y en atención al oficio número IMPEPAC/SE/VAMA/1839/2023 de fecha 26 de julio del 2023 suscrito por usted, mismo que fue recepcionado por el día 18 de agosto del 2023. Visto su requerimiento, se informa en tiempo y forma lo siguiente:

1.- Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, después de haberse realizado una búsqueda minuciosa dentro de las áreas de Oficialía de Partes, Presidencia y oficinas de los integrantes del Cabildo, no se ha recibido ninguna invitación alguna de parte del Diputado Alejandro Martínez Bermúdez dirigido al suscrito o al cabildo del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

2.- Con respecta al punto dos y tres, derivado de la información del área de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, se informa que los días y horarios laborales para todo el personal son de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 15:00 horas con excepción de las áreas de Seguridad Pública y Protección Civil.

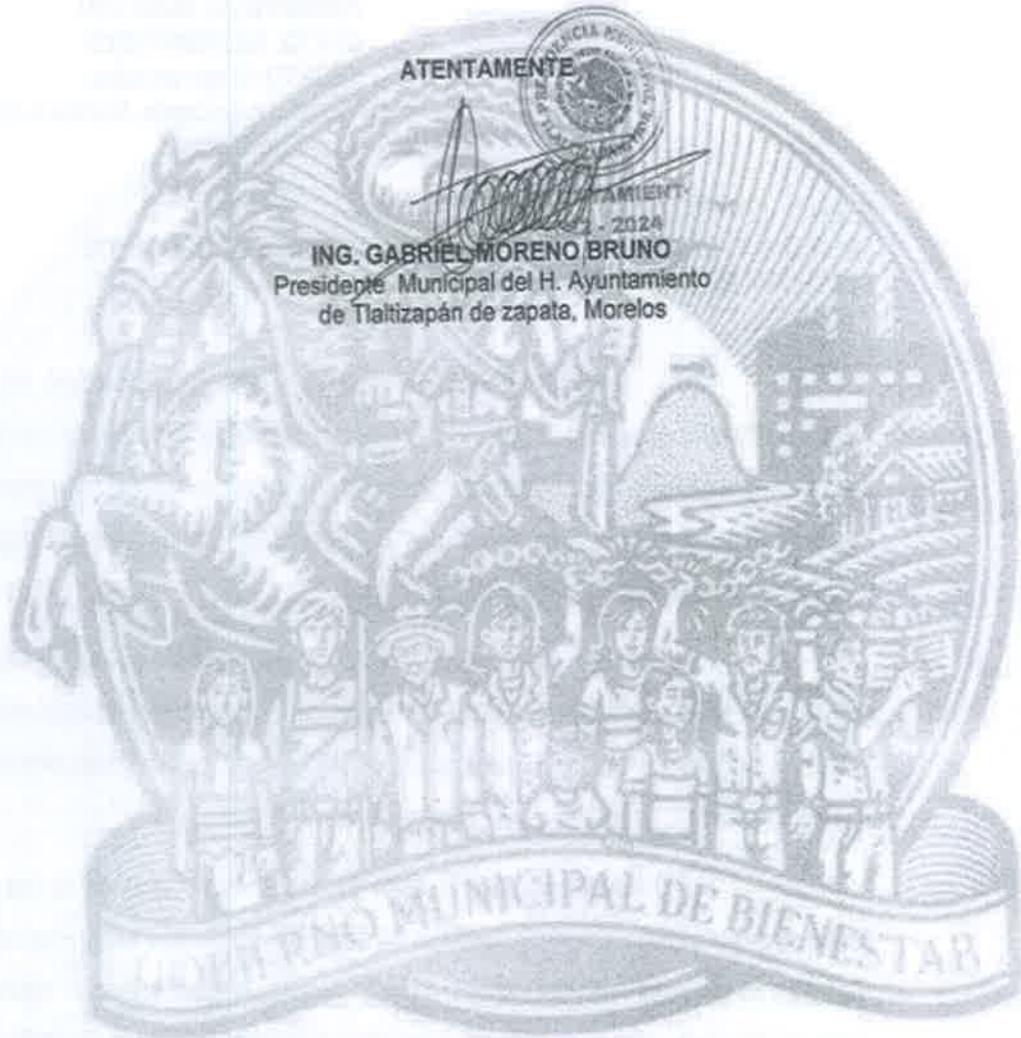
9:40 hrs
Bely
impepac
Copia certificada
2 Rx

GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
Hidalgo Sui No.2 Col. Centro, Tlaltizapán de Zapata, Morelos, CP. 62790

Activar Windows
Ve a Configuración para



Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus órdenes.



GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR
Yidalgo Sur No.2, Col. Centro, Tlaltizapán de Zapata, Morelos, C.P. 62770

Activar Windows
Ve a Configuración para

13. OFICIO. Con fecha veintinueve de agosto del dos mil veintitrés se diligencio oficio número IMPEPAC/SE/VAMA/1840/2023 dirigido al C. Jesús Juan Rogel Sotelo, Presidente del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1.



ASUNTO: Solicitud de Información.

OFICIO NÚMERO: IMPEPAC/SE/VAMA/1840/2023

Cuernavaca a Morelos, 26 de julio del 2023.

C. JESÚS JUAN ROGEL SOTELO
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TEPALCINGO, MORELOS
PRESENTE.

El suscrito M. en D. Víctor Antonio Maruf Alquistra, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 98 fracciones I, V, XXXVII, XLV, 383 fracción V y 389 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 468 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicado de manera supletoria en términos del dispositivo 382 del Código Electoral vigente; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8 fracción IV, 11 fracción III y 41, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; y en cumplimiento al acuerdo dictado el trece de julio de dos mil veintitres, en autos del expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022**, **plazo improrrogable de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de que tenga conocimiento del citado requerimiento, gire instrucciones al área de mérito para que informe lo siguiente:

1. Se informe si el cabildo o alguna de los integrantes del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, fueron invitados al evento realizado el día once de septiembre del dos mil veintidós, en la cancha de usos múltiples del Barrio de San Francisco en el Municipio de Tepalcingo, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con motivo de una reunión informativa con los pobladores de dicho lugar, evento convocado por el Diputado **Alejandro Martínez Bermúdez**, integrante de la LV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.
2. Solicito se informe el horario de labores del personal de la dicha autoridad y si el mismo aplica para todo el personal o existen excepciones de dicho horario en términos de su reglamentación.
3. Con relación al número anterior, informe si el horario de labores es el mismo para los ciudadanos Blanca Isabel Piiego Zuñiga, Jürgen Iván Quevedo y Julio López Vázquez, en su carácter de Síndico y Regidores del Ayuntamiento de referencia.

En caso de ser afirmativo lo anterior, deberá remitir copia certificada de toda la documentación que sustente la orden para la colocación, la contratación, la autorización o concesión para la exhibición de la referida publicidad en los domicilios señalados anteriormente.

Así mismo se apercibe a la autoridad requerida, a efecto de que en el supuesto de no atender el requerimiento solicitado, de no hacerlo en tiempo y forma, de suministrar información falsa, incompleta o ilegible, será acreedor a alguna de las medidas de



ASUNTO: Solicitud de Información.

OFICIO NÚMERO: IMPEPAC/SE/VAMA/1840/2023

Cuernavaca a Morelos, 26 de julio del 2023.

apremio contenidos en el artículo 31 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

La anterior de conformidad con las facultades de investigación que le concede la normativa electoral local a esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo cual además es apoyado en términos de la jurisprudencia 16/2004¹, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sin otro particular le deseo lo mejor en la persona e institucional; en espera de su atenta y grata colaboración.

ATENTAMENTE

M. EN D. VÍCTOR ANTONIO MAJURI ALQUISIRA
 SECRETARIO EJECUTIVO
 DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
 ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SE ENVÍO EN COPIA AL SEÑOR IMPEPAC/SE/VAMA/1840/2023, DE FECHA 26/07/2023, DE SU OFICINA EN EL ESTADO DE MORELOS.
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

¹ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IFE TIENE FACULTADES INVESTIGADORAS Y DEBE EJERCERLAS CUANDO EXISTAN INDICIOS DE POSIBLES FALTAS; en la cual se determinó que la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, por conducto de su Secretario, tiene facultades para investigar la verdad de los hechos en el Procedimiento Sancionador Electoral en ese sentido, reformando de manera similar el criterio antes indicado, se considero que este órgano electoral local a través del Secretario Ejecutivo, también cuenta con facultades de investigación y que debe ejercerlas para conocer la verdad de los hechos en este Procedimiento Especial Sancionador a través de los medios legales a su alcance; potestad que no debe limitarse por la inactividad de las partes o por los medios que éstas ofrecen o piden; de ahí que, se ejerce tal facultad en el presente asunto para que se alleguen los datos que resultan necesarios para conocer la verdad de los hechos y se genere certeza de las conductas denunciadas y en su oportunidad la autoridad judicial electoral cuente con todos y cada uno de los datos necesarios para emitir la resolución en dicho asunto.

14. ACUERDO QUE DETERMINA LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DEL IMPEPAC. Con fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/588/2024, aprobó la conformación de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, ejemplificando en un cuadro como quedo integrada la Comisión de Quejas de este órgano electoral local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; por lo que, la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, quedó integrada y Presidida, en los términos siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
De Quejas	Elizabeth Gutiérrez	Maríñez	Mayte Casalez Campos Adrián Montessoro Castillo

15. ACUERDO DE RECEPCIÓN. Mediante acuerdo de fecha seis de noviembre de la presente anualidad la Secretaría Ejecutiva dicto acuerdo a través del cual tuvo por recepcionado el escrito presentado por el Ing. Gabriel Moreno Bruno, en su carácter de Presidente Municipal de Tlaltizapan de Zapata, Morelos; así mismo, se tuvo por fenecido el plazo otorgado al C. Jesús Juan Rogel Sotelo, en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, para dar contestación al oficio IMPEPAC/SE/VAMA1840/2023.



EXPEDIENTE NUM: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022.

Cuernavaca, Morelos a seis de noviembre del dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente que al rubro se cita y atención al inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual dio inicio el primero de septiembre del año dos mil veintitrés, de ahí que a esta área de este Instituto le generase una excesiva carga de trabajo; por lo que el hecho de que esta autoridad no cumpla en los términos establecidos en la normativa electoral, no obedece a una cuestión de dolo o mala fe, sino por la excesiva carga de trabajo con la que cuenta esta área y como se ha hecho mención derivada del inicio del proceso electoral; por lo que a efecto de continuar con el cauce legal establecido en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, esta Secretaría Ejecutiva, en su carácter de autoridad sustanciadora, con fundamento en el artículo 11, fracción III, del Reglamento en cita, que faculta para emitir acuerdos de recepción, radicación, y en general acuerdos de trámite en la sustanciación del presente procedimiento especial sancionador; tiene a bien a emitir el presente acuerdo, a efecto de regularizar el procedimiento especial sancionador.

Esta Secretaría Ejecutiva, Acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número TZGMB/611/2023, signado por el Ing. Gabriel Moreno Bruno, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlaltizapan de Zapata, Morelos, en contestación al oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1839/2023 al cual anexa los siguientes documentos:

- Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal del proceso electoral local 2020-2021 de la Presidencia Municipal de Tlaltizapan de Morelos.
- Copia certificada de fe de erratas de la constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal emitida en el proceso electoral local 2020-2021 por el entonces Consejo Municipal electoral de Tlaltizapan de Zapata del IMPEPAC.

Mediante el cual refiere que después de realizada una búsqueda en la oficialía de partes, presidencia y oficinas de los integrantes del cabildo no han recibido ninguna invitación alguna de parte del Diputado Alejandro Martínez Bermúdez dirigida al presidente municipal o al cabildo del Ayuntamiento de Tlaltizapan de Zapata y que los días y horarios laborales para todo el personal son de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas con excepción de las áreas de Seguridad Pública y Protección Civil.

Derivado de ello se ordena glosar el oficio respectivo al expediente al rubro citado para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por fenecido el plazo otorgado a la persona física C. Jesús Juan Rogel Sotelo, Presidente del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, otorgado mediante oficio IMPEPAC/SE/VAMA/1840/2023, toda vez que no se localizó escrito, oficio o documento alguno por el cual la persona física en cita hubiera dado contestación al requerimiento efectuado por esta autoridad, no obstante, se considera que a ningún fin práctico nos

³ Artículo 11. Los órganos competentes para el trámite, sustanciación y resolución, son los siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. La Secretaría Ejecutiva, para emitir y sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales
- IV. ...

Activar Windows
Vea Configuración para

llevaría esperar la respuesta o en su caso requerir por segunda ocasión al "C. Jesús Juan Rogel Sotelo, Presidente del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos", bajo la consideración de que generar un segundo requerimiento a la referida persona física, lo espera de una respuesta podría demorar indefinidamente y sin justificación alguna la investigación del procedimiento, implicando un retraso indebido en la resolución del asunto, lo cual sería contrario a los principios de debido proceso en perjuicio de la seguridad jurídica de las personas denunciadas.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. en D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Mtra. Jacqueline Guadalupe Lavín Olivar, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XLIV, 116, 381, inciso a), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; I I, fracción III y 25 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. Conste Doy fe.....

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Mtra. Jacqueline Guadalupe Lavín Olivar	
Elaboró	Lic. Jessica Diones Valdez Mayrales	

Activar Windows
 Ve a Configuración para
 Página 2 de 2

16. ACUERDO. Con fecha seis de noviembre del dos mil veinticuatro la Secretaria Ejecutiva de este Instituto dicto acuerdo regulatorio a través se requiere al quejoso adecue su escrito de queja de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento del Régimen Sancionador del IMPEPAC.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1.

EXPEDIENTE NUM: IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022.

Cuernavaca, Morelos a seis de noviembre del dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente que al rubro se cita y atendiendo al inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual dio inicio el primero de septiembre del año dos mil veintitrés, de ahí que a esta área de este Instituto le generase una excesiva carga de trabajo; por lo que el hecho de que esta autoridad no cumpla en los términos establecidos en la normativa electoral, no obedece a una cuestión de dolo o mala fe, sino por la excesiva carga de trabajo con la que cuenta esta área y como se ha hecho mención derivada del inicio del proceso electoral; por lo que a efecto de continuar con el cauce legal establecido en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, esta Secretaría Ejecutiva, en su carácter de autoridad sustanciadora, con fundamento en el artículo 11, fracción III, del Reglamento en cita, que faculta para emitir acuerdos de recepción, radicación, y en general acuerdos de trámite en la sustanciación del presente procedimiento especial sancionador; tiene a bien a emitir el presente acuerdo, a efecto de regularizar el procedimiento especial sancionador.

Esta Secretaría Ejecutiva, Acuerda:

I. DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR. El artículo 45 del Reglamento del Régimen Sancionador del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, alude que el Procedimiento Ordinario Sancionador, es aquel que es aplicable durante el proceso electoral o interproceso, para conocer de asuntos que no son materia de un procedimiento especial sancionador.

[...]

Artículo 45. El Procedimiento Sancionador Ordinario, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador, ni del procedimiento sancionador en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos.

[...]

En concordancia con lo anterior, el artículo 46, de dicha reglamentación establece que podrá iniciarse un procedimiento ordinario sancionador, cuando:

[...]

Artículo 46. El procedimiento sancionador ordinario podrá iniciarse:

- I. De oficio: Cuando de la sustanciación de una investigación la Secretaría Ejecutiva advierta hechos distintos al objeto de ese procedimiento que puedan constituir distintas infracciones electorales, o la responsabilidad de actores diversos a los denunciados, y
- II. A petición de parte: Cuando el denunciante haga del conocimiento a los órganos del Instituto Morelense la presunta infracción a la legislación electoral.

[...]

² Artículo 11. Los órganos competentes para el trámite, sustanciación y resolución, son los siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

III. La Secretaría Ejecutiva, para tramitar y sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales

[...]

Activar Windows
Ve a Configuración para
Página 1 de 3

Pudiendo presentar la queja, cualquier persona física por propio derecho o bien, por conducto de su representante, en términos del artículo 47, fracción II del Reglamento del Régimen Sancionador de este Instituto.

II.- DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD QUE DEBE REUNIR EL ESCRITO DE QUEJA. El artículo 48 del Reglamento del Régimen Sancionador del Instituto Morelense de Procesos Electorales establece los requisitos a reunir para la interposición de un procedimiento ordinario sancionador, siendo estos:

[...]

Artículo 48. La queja podrá ser presentada por escrito o de forma oral, ante la Secretaría Ejecutiva o los órganos electorales del Instituto señalados en el presente reglamento. La queja que se presente por escrito, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Nombre o denominación del denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado o zona conurbada, y si es posible un correo electrónico para tales efectos;
- III. Nombre o denominación y domicilio del denunciado, o la manifestación bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería;

III. Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la queja y, los preceptos presuntamente violados;

IV. Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente; o en su caso, mencionarlas que habrán de requerirse cuando el denunciante acredite que oportunamente las solicitó por escrito a la autoridad competente, y no le fueron entregadas, y

V. Las pruebas deberán estar relacionadas con cada uno de los hechos. Los partidos políticos deberán presentar las quejas por escrito. En caso de que los representantes no acrediten su personería, la queja se tendrá por no presentada.

[...]

Ahora bien con fecha doce de diciembre del dos mil veintitrés se remitió a este Instituto el oficio TEEM/98/P/1/2022, mediante el cual se notifica sentencia de fecha doce de diciembre del dos mil veintitrés relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano dentro del expediente número TEEM/JDC/61/2022 promovido por el C. Jesús Juan Rogel Sotelo y copia certificada del escrito de demanda y de ampliación, ambas signadas por el ciudadano citado, con anexos.

En consecuencia de lo anteriormente verificado, esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ACUERDA:

PRIMERO. Se ordena dar vista con la presente determinación a C. Jesús Juan Rogel Sotelo, a efecto de que en un plazo no mayor a veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste si es su deseo promover un procedimiento ordinario sancionador, sirviéndose adecuar su escrito a los requisitos establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Régimen Sancionador del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que fue citado para su mejor proveer en los párrafos que anteceden.

SEGUNDO. Así mismo se apercibe al C. Jesús Juan Rogel Sotelo, para que en caso de no realizar manifestación alguna dentro del plazo concedido por esta autoridad, se le tendrá por perdido su Derecho para tal efecto, por lo que la denuncia materia del presente

² Artículo 47. Podrán presentar quejas:

III. Las personas físicas por su propio derecho o a través de su representante, y



acuerdo, será desechada, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 51 del Reglamento de la materia.

TERCERO: Derivado de lo anterior, y en virtud de ser un hecho público y notorio que el C. **Jesús Juan Rogel Sotelo, es Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos,** notifíquese el presente acuerdo, por conducto de personal habilitado de este Instituto en en las instalaciones del H. Ayuntamiento citado, ubicado en Avenida 16 de septiembre #53, 62920, Tepalcingo, Morelos, a efecto de que tenga pleno conocimiento de la presente determinación.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. en D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Mtra. Jaqueline Guadalupe Lavín Olívar, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XLIV, 116, 381, inciso a), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracción III y 25 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste Doy fe.**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Mtra. Jaqueline Guadalupe Lavín Olívar
Estampó	Sr. Jesús Daniel Valdés Mayoral

Activar Windows
Ve a Configuración para

17. NOTIFICACIÓN AL QUEJOSO. Con fecha siete de noviembre de la presente anualidad se notificó a través de cedula de notificación personal al C. Jesús Juan Rogel Sotelo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos el acuerdo de fecha seis de noviembre de la presente anualidad.



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.
EXPEDIENTE NÚMERO:
IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

C. JESÚS JUAN ROGEL SOTELO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TEPALcingo, MORELOS
DOMICILIO: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE #53, 62920,
TEPALcingo, MORELOS
PRESENTE:

El suscrito Licenciado Mario Edgar Martínez Velasco, Auxiliar Electoral "A", adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral mediante oficio delegatorio IMPEPAC/SE/MGCP/3165/2024, ratificado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, numeral 1, 98, numerales 1, 2, y 3; inciso c), 99, numerales 1, y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64, inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; por medio de la presente cédula de notificación personal, se le hace de su conocimiento, el acuerdo, dictado en el expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/007/2022 de fecha seis de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual, se determinó lo siguiente:

[...]

Cuernavaca, Morelos a seis de noviembre del dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente que al rubro se cita y atendiendo al inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, el cual dio inicio el primero de septiembre del año dos mil veintitrés, de ahí que a esta área de este Instituto le generase una excesiva carga de trabajo; por lo que el hecho de que esta autoridad no cumpla en los términos establecidos en la normativa electoral, no obedece a una cuestión de dolo o mala fe, sino por la excesiva carga de trabajo con la que cuenta esta área y como se ha hecho mención derivada del inicio del proceso electoral; por lo que a efecto de continuar con el cauce legal establecido en el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, esta Secretaría Ejecutiva, en su carácter de autoridad sustanciadora, con fundamento en el artículo 11, fracción III, del Reglamento en cita, que faculta para emitir acuerdos de recepción, radicación, y en general acuerdos de trámite en la sustanciación del presente procedimiento especial sancionador; tiene a bien a emitir el presente acuerdo, a efecto de regularizar el procedimiento especial sancionador.

Esta Secretaría Ejecutiva, Acuerda:

I. DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR. El artículo 45 del Reglamento del Régimen Sancionador del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, alude que el Procedimiento Ordinario Sancionador, es aquel que es aplicable

Artículo 11. Los órganos competentes para el trámite, sustanciación y resolución, son los siguientes:

[...]

I. ...

II. ...

III. La Secretaría Ejecutiva, para tramitar y sustanciar los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios y especiales

[...]

*Escrito: cédula de notificación
Dalia Josefa Aciles Sotelo
07/11/24
15:00 hrs.*

Activar Windows
Ve a Configuración para
Página 1 de 3



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.
EXPEDIENTE NÚMERO:
IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022.

durante el proceso electoral o interproceso, para conocer de asuntos que no son materia de un procedimiento especial sancionador.

[...]
Artículo 45. El Procedimiento Sancionador Ordinario, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador, ni del procedimiento sancionador en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos.
[...]

En concordancia con lo anterior, el artículo 46, de dicha reglamentación establece que podrá iniciarse un procedimiento ordinario sancionador, cuando:

[...]
Artículo 46. El procedimiento sancionador ordinario podrá iniciarse:
I. De oficio: Cuando de la sustanciación de una investigación la Secretaría Ejecutiva advierta hechos distintos al objeto de ese procedimiento que puedan constituir distintas infracciones electorales, o la responsabilidad de actores diversos a los denunciados, y
II. A petición de parte: Cuando el denunciante haga del conocimiento a los órganos del Instituto Morelense la presunta infracción a la legislación electoral.
[...]

Pudiendo presentar la queja, cualquier persona física por propio derecho o bien, por conducto de su representante, en términos del artículo 47, fracción II del Reglamento del Régimen Sancionador de este Instituto.

II.- DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD QUE DEBE REUNIR EL ESCRITO DE QUEJA. El artículo 48 del Reglamento del Régimen Sancionador del Instituto Morelense de Procesos Electorales establece los requisitos a reunir para la interposición de un procedimiento ordinario sancionador, siendo estos:

[...]
Artículo 48. La queja podrá ser presentada por escrito o de forma oral, ante la Secretaría Ejecutiva o los órganos electorales del Instituto señalados en el presente reglamento. La queja que se presente por escrito, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
I. Nombre o denominación del denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
II. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la capital del Estado o zona conurbada, y si es posible un correo electrónico para tales efectos;
III. Nombre o denominación y domicilio del denunciado, o la manifestación bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio.
Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería;
III. Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la queja y, los preceptos presuntamente violados;
IV. Ofrecer y aportar las pruebas con que cuente; o en su caso, mencionarlas que habrán de requerirse cuando el denunciante acredite que oportunamente las solicitó por escrito a la autoridad competente, y no le fueron entregadas; y
V. Las pruebas deberán estar relacionados con cada uno de los hechos. Los partidos políticos deberán presentar las quejas por escrito. En caso de que los representantes no acrediten su personería, la queja se tendrá por no presentada.
[...]

Ahora bien con fecha doce de diciembre del dos mil veintitrés se remitió a este Instituto el oficio TEEM/98/P1/2022, mediante el cual se notifica sentencia de fecha doce de diciembre del dos mil veintitrés relativo al Juicio para la Protección de los Derechos político Electorales del Ciudadano dentro del expediente número TEEM/JDC/61/2022-1 promovido por el C. Jesús Juan Rogel Sotelo y copia certificada del escrito de demanda y de ampliación, ambas signadas por el ciudadano citado, con anexos.

En consecuencia de lo anteriormente verificado, esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **ACUERDA:**

¹ Artículo 47. Podrán presentar quejas:
II. Las personas físicas por su propio derecho o a través de su representante, y

Activar Windows
Ve a Configuración para

Página 2 de 3

Teléfono: 777 9 62 42 00 Dirección: Prolongación Toluca s/n, Col. San Mateo, C. P. 44100, Toluca, Estado de México



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.
EXPEDIENTE NÚMERO:
IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022.

PRIMERO. Se ordena dar vista con la presente determinación al C. Jesús Juan Rogel Sotelo, a efecto de que en un plazo no mayor a **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste si es su deseo promover un procedimiento ordinario sancionador, sirviéndose adecuar su escrito a los requisitos establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Régimen Sancionador del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que fue citado para su mejor proveer en los párrafos que anteceden.

SEGUNDO. Así mismo se advierte al C. Jesús Juan Rogel Sotelo, para que en caso de no realizar manifestación alguna dentro del plazo concedido por esta autoridad, se le tendrá por perdido su Derecho para tal efecto, por lo que la denuncia materia del presente acuerdo, será desechada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la materia.

TERCERO: Derivado de lo anterior, y en virtud de ser un hecho público y notorio que el C. Jesús Juan Rogel Sotelo, es Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, notifíquese el presente acuerdo, por conducto de personal habilitado de este instituto en las instalaciones del H. Ayuntamiento citado, ubicado en Avenida 16 de septiembre #53, 62920, Tepalcingo, Morelos, a efecto de que tenga pleno conocimiento de la presente determinación.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. en D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Mtra. Josefina Guadalupe Lavín Olivar, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, 98, fracciones I, V y XIV, 116, 381, inciso a), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 11, fracción III y 25 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste Day fe.**

[...]

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA Y ANEXOS, MISMOS QUE SE DEJA EN PODER DE CORTES SEGUNDA DALILA JOSEFINA QUIEN DIJO SER PERSONA AUTORIZADA QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA USTAR EXPEDIDA POR INE CON NÚMERO DE FOLIO 10MEX717341414 SIENDO LAS QUINCE HORAS CERO MINUTOS, DEL DÍA SIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. **CONSTE. DOY FE.**

LIC. MARIO EDGAR MARTÍNEZ VELASCO
AUXILIAR ELECTORAL "A", ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DE EJECUTIVA DEL IMPEPAC

Activar Windows
Vea [cómo activar Windows](#) para obtener más información.

Teléfono: 777 3 52 42 00 Dirección Calle Zapate nº 3 Col. Los Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

18. ACUERDO DE CERTIFICACIÓN DE PLAZO. Con fecha once de noviembre del dos mil veinticuatro, la Secretaria Ejecutiva certifico el plazo otorgado a la quejosa.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1.

Certificación. Cuernavaca, Morelos, a once de noviembre del dos mil veinticuatro; el suscrito M. En D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, hago constar que el plazo de veinticuatro horas otorgado al C. Jesús Juan Rogel Sotelo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, a través del acuerdo de fecha seis de noviembre del dos mil veinticuatro, para manifestar lo que a su derecho convenga comenzó a transcurrir a partir de las quince horas con cero minutos del día siete de noviembre del dos mil veinticuatro y finalizó a la misma hora del día ocho de noviembre del dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 325, segundo y tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 23, fracciones III y IV, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este instituto. **Conste. Doy fe.**

Derivado de lo anterior, se hace constar que realizada una búsqueda en la correspondencia física y digital de la oficina de correspondencia de la Secretaría Ejecutiva, no obra oficio, escrito o documento alguno por medio del cual la quejoso desahogara la prevención requerida mediante acuerdo de fecha seis de noviembre del dos mil veinticuatro, y notificado a los quince horas con cero minutos del día siete de noviembre del dos mil veinticuatro. **Conste. Doy fe.**

En consecuencia esta Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por precluido el derecho de desahogar la prevención realizada por esta autoridad electoral mediante acuerdo de fecha seis de noviembre del dos mil veinticuatro del ciudadano Jesús Juan Rogel Sotelo, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos; de conformidad con la certificación realizada en líneas que anteceden, lo que hace constar para los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO: Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de fecha seis de noviembre del dos mil veinticuatro, en autos del expediente citado al rubro, consistente en el desechamiento de la queja de conformidad en lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Régimen Sancionador Electoral.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. En D. Mansur González Cianci Pérez Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ante la presencia y asistencia de la M. en D. Abigail Montes Leyva, Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Lic. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar, Encargada de Despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, 6 fracción I, 11 fracción III, 41, 45, 52, 57, 58, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral. **Conste Doy fe.**

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizó	Mra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Mra. Jaqueline Guadalupe Lavín Olivar
Elaboró	Lic. Jessica Dolores Valdez Maytorena

Activar Windows
Ve a Configuración para

19. TURNO DE PROYECTO. Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante el oficio IMPEPAC/SE/MGCP/6019/2024, signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, fueron turnados diversos proyectos de acuerdo a la Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del IMPEPAC, entre ellos el objeto materia del presente asunto.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1.

20. IMPEPAC/CEEMG/MEMO-1177/2024. Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se signó el memorándum IMPEPAC/CEEMG/MEMO-1177/2024, por la Consejera Presidenta de la Comisión Ejecutiva Permanente de quejas, para convocar a Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, a las catorce horas con cero minutos, a fin de desahogar los temas pendientes de dicha Comisión.

21. CONVOCATORIA A QUEJAS. Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se convocó a sesión extraordinaria de queja a efecto de someter a consideración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, diversos proyectos de acuerdo entre ellos el presente asunto.

22. SESIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS. Con fecha veintidós de noviembre del año en curso se celebró sesión extraordinaria de la Comisión de quejas, que, entre otros asuntos, determinó lo conducente respecto del proyecto de desechamiento de la denuncia radicada con el número de expediente identificada al rubro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Esta autoridad es competente para conocer del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 63, 83, 90 Quintus, 381, inciso a), 382 del Código Electoral Local; 1, 3, 5, primer párrafo, 6 fracción I, 11, fracción II, 45, 46, 47, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

SEGUNDO. Competencia Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. La Secretaría Ejecutiva, cuenta con la facultad para conocer de la tramitación del POS, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 41, Base V, "apartado C" y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 63, 83, 98, 381, 382, 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como lo previsto en los numerales 1, 3, 5, 6, fracción I, 7, 11, fracción III, 45, 46, 47, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

De los preceptos citados se desprende que la Secretaría Ejecutiva, determinará en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, en atención a los hechos denunciados y a la presunta infracción; así como recibir y sustanciar, según sea el caso, los recursos presentados ante el Instituto Morelense y ejercer la función de la Oficialía Electoral.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE.- De la interpretación sistemática de los artículos 356, párrafo 1, inciso c); 358, párrafos 5 a 8; 360, 362, párrafos 1, 5, 8 y 9; 363, párrafos 3 y 4; 365, 367, 368, párrafos 1, 5, 6 y 7; 369, párrafos 1 y 3, inciso c), y 371, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, 16 y 75 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se advierte que el Secretario del Consejo General del referido órgano electoral está facultado para determinar el procedimiento administrativo sancionador, ordinario o especial, por el que deben sustanciarse las quejas y denuncias que se presenten, así como clasificar los hechos denunciados, a fin de establecer la presunta infracción, lo cual, para su eficacia, debe determinarse desde su inicio. Ello, en virtud de que la función instructora atribuida por la normativa al referido funcionario incluye todas las potestades que permitan la conducción adecuada del procedimiento de investigación, con el objeto de integrar el expediente para que se emita la resolución respectiva.

Por otra parte, se desprende de los artículos 11, fracción III, 25 del Reglamento Sancionador, la Secretaría Ejecutiva, es el órgano competente para el trámite, sustanciación quien además contará con el apoyo de la Dirección Jurídica para el trámite y sustanciación de los procedimientos sancionadores, luego entonces, quien cuenta con la atribución de presentar los proyectos a la Comisión Ejecutiva Permanente de quejas es de acuerdo a las facultades señaladas en los preceptos en cita, es la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.

Por otro lado, si bien en el Reglamento Sancionador del IMPEPAC, establece los plazos sobre los cuales debe seguirse el cauce legal del procedimiento ordinario sancionador, resulta necesario precisar que ha sido criterio *mutatis mutandis* de la Sala Superior que la Secretaría Ejecutiva del instituto, tiene la carga procesal de analizar el contenido de denuncia a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe contar con los elementos suficientes para determinar sobre su procedencia, por lo que tiene la facultad de ordenar diligencias para llevar a cabo la investigación, de tal suerte que los plazos establecidos para determinar sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, se debe computar a partir del momento en que se cuenten con los elementos para resolver. A mayor abundamiento se inserta el criterio de jurisprudencia referido.

QUEJA O DENUNCIA. EL PLAZO PARA SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO SE DEBE COMPUTAR A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD TENGA LOS ELEMENTOS PARA RESOLVER.- De la interpretación funcional de los párrafos 8 y 9 del artículo 362 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene el deber jurídico de analizar el contenido del escrito de denuncia o queja, a fin de acordar sobre su admisión o desechamiento, para lo cual debe tener los elementos suficientes para determinar si los hechos denunciados pueden ser constitutivos o no de una infracción a la normativa electoral; por tanto, tiene la facultad de

llevar a cabo u ordenar las diligencias necesarias y conducentes a tal efecto, además de requerir la información que considere pertinente para el desarrollo de la investigación. En consecuencia, el plazo legal de cinco días, concedido para emitir el acuerdo sobre su admisión o desechamiento, se debe computar a partir del momento en que la autoridad administrativa electoral tiene los elementos indispensables para ello.

TERCERA. Causales de improcedencia y desechamiento. Este Instituto considera que el presente asunto es improcedente y por consiguiente debe desecharse con base en las consideraciones que a continuación se citan.

Como se ha estableció en los antecedentes del presente proyecto de acuerdo mediante oficio TEEM/98/P1/2022, signado por el Notificador Adscrito a la Ponencia Uno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos fue notificado en fecha doce de diciembre del dos mil veintidós a este Instituto la sentencia de fecha doce del mismo mes y año, dictada en el expediente TEEM/JDC/61-2022-1 junto con copia certificada del escrito de demanda presentado el día diecisiete de agosto y escrito de ampliación presentado el día trece de septiembre del dos mil veintidós, ambos signados por el ciudadano Jesús Juan Rogel Sotelo, en el cual se determinó lo siguiente:

[...]

RESUELVE

PRIMERO. Se sobresee el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto por el ciudadano Jesús Juan Rogel Sotelo.

SEGUNDO. Se escinde y rencauza el medio de impugnación en que se actúa a fin de que sea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana quien resuelva en plenitud de atribuciones lo que en derecho corresponda.

[...]

De esta manera, lo que fue objetó de escisión por el órgano jurisdiccional electoral local versó sobre:

[...]

CUARTO. Escisión y Reencauzamiento.

Al respecto este organismo jurisdiccional considera que es improcedente conocer ciertos actos impugnados de la demanda por medio del juicio de la ciudadanía, en atención a que el ciudadano promovente hace valer actos impugnados que no son tutelables por medio del juicio ciudadano y por tanto deben escindir, siendo estos los siguientes:

Del escrito de demanda:

Más aun que los ahora demandados, se han coludido de personas que no ocupan cargos públicos para generar eventos en su nombre y llamamiento anticipados de campaña, pues cabe destacar que al menos el demandado JURGEN IVAN QUEVEDO GARDUÑO, dispuso del personal y material para actos en favor del C. IVAN CARDOZO TRIANA, a lo cual se le ha ido sumando la ahora demandada C. BLANCA ISABEL PLIEGO ZUNIGA, tal como se demostrara en este juicio.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024

- No se omite mencionar que a raíz de lo anterior los demandados bajo hechos falsos y manifestaciones sin coherencia han venido haciendo una serie de denuncias en mi contra al difamarme con situaciones incluso inusitadas como lo es la falsedad que el día de hoy 15 de agosto de 2022, en conferencia de prensa en compañía de la Diputada TANIA VALENTINA RODRIGUEZ RUIZ (PARTIDO DEL TRABAJO), esta expuso que el suscrito la habría amenazado al estar esta en su casa a las 23:00 horas de la noche cuando ella se encontraba leyendo la biblia como así lo declaro en la conferencia de prensa. Destacando que el infrascrito desconozco desde este momento las falsedades con las que la demandada se conduce e incluso tuvo la osadía de expresar que he cometido abuso de autoridad, violencia de genero entre otros actos.

En la referida conferencia de prensa la citada Diputada TANIA VALENTINA RODRIGUEZ RUIZ (PARTIDO DEL TRABAJO), dio por cierto las acusaciones e incluso informo solicitar un punto de acuerdo para que se me investigara, así mismo dispuso otorgar personal y apoyo para los ahora demandados.

Del escrito presentado el día trece de septiembre

- Ahora bien es procedente el presente escrito de ampliación al escrito inicial de demanda del juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, a la luz de que como se narrara en el capítulo de hechos con fecha domingo once-I de Septiembre del año 2022, el Diputado Local Alejandro Martínez Bermúdez, así como el C. JURGEN IVAN QUEVEDO GARDUÑO, En su carácter de Regidor del municipio de Tepalcingo, Morelos, presentaron un escrito para solicitar la plaza cívica del Municipio de Tepalcingo Morelos, a efecto de organizar el llamamiento a pedir el voto en favor de una persona de la localidad de nombre IVAN CARDOZO TRIANA, así como a desconocer al suscrito como presidente Municipal, ello quedara evidenciado en este juicio con la documental suscrita por estas personas así como con el audio y video adjunto a este escrito. fiscal correspondiente.
- Así pues, fue con fecha Lunes 12 de agosto de 2022, cuando tuve conocimiento del video en el cual se contiene el llamamiento al voto en favor del C. IVAN CARDOZO TRIANA por parte de los asistentes a la reunión convocada por el Diputado ALEJANDRO MARTINEZ BERMUDEZ Y JURGEN IVAN QUEVEDO GARDUÑO, En su carácter de Regidor del municipio de Tepalcingo, Morelos.
Por lo que señalo como:

I. AUTORIDAD RESPONSABLES:

LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL QUE EN SEGUIDA SE INDICA:

C. BLANCA ISABEL PLIEGO ZUNIGA...

C. JURGEN IVAN QUEVEDO GARDUÑO...

GUALMENTE TIENE CARÁCTER DE DEMANDADO EL C. ALEJANDRO MARTÍNEZ BERMÚDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO LOCAL INTEGRANTE LA LV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR SU ACTUAR AL REALIZAR EN CONJUNCIÓN CON LA SINDICO MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN, MORELOS DIANA PATRICIA FIGUEROA NÚÑEZ...

1. [...]

2. LA ILEGAL INTERVENCIÓN COMO DIPUTADO LOCAL PARA GENERAR ACTOS QUE AFECTAN LA ESTABILIDAD POLÍTICA DEL MUNICIPIO.

3. LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO MORELOS, CON EL FIN Y ANIMO DE DENOSTARME PÚBLICAMENTE, ASÍ COMO EL ORGANIZAR ACTOS TENDIENTES AL DESCONOCIMIENTO DE MI ACTIVIDADES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL

4. DESDE LUEGO SE LE DEMANDA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DE DISTINTOS FUTUROS ASPIRANTES MUNICIPALES A PRESIDENTES MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MORELOS COMO LO SON IVÁN QUEVEDO GARDUÑO EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS, ALFONSO VARGAS FONSECA EN EL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ BENÍTEZ EN EL MUNICIPIO DE TLALQUILTENANGO, COMO SE APRECIA EN EL VIDEO ADJUNTO A ESTE ESCRITO.

De todos los actos apuntados con antelación se reclaman los efectos y consecuencias de estos, y de los cuales desde este momento solicito se determinen medidas cautelares a efecto de garantizar una eficacia refleja en los derechos que se estiman violentados en mi perjuicio.

2. RESPECTO DE LA SINDICO MUNICIPAL DE TLALTIZAPAN MORELOS DE NOMBRE DIANA PATRICIA FIGUEROA NÚÑEZ, SE RECLAMA:

1. LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO MORELOS, CON EL FIN Y ANIMO DE DENOSTARME PÚBLICAMENTE, ASÍ COMO EL ORGANIZAR ACTOS TENDIENTES AL DESCONOCIMIENTO DE MI ACTIVIDADES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL.

11. LA INCITACIÓN A LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO AL DESCONOCIMIENTO DE SUS AUTORIDADES MUNICIPALES.

111. EL REALIZAR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA EN FAVOR DE DISTINTAS PERSONAS.

3. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO, que los hechos que me constan, y que son antecedentes del acto reclamado, son los que a continuación expongo:

1.- Con fecha Seis de Septiembre de 2022, fue presentado en la Oficialía de Partes del Municipio de Tepalcingo Morelos, dirigido a la Secretaría Municipal del mismo Municipio, suscrito y sellado pretendidamente por el Diputado Local Alejandro Martínez Bermúdez, fue ingresado un documento en forma de petición por el cual pide el diputado indicado le fuese permitido el uso de la plaza pública del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, más como nos encontramos en las festividades del mes de septiembre, y en virtud del calendario de actividades deportivas y culturales no fue posible el otorgar la autorización en dicho lugar, por lo que el mismo evento se trasladó a la cancha de usos múltiples del Barrio de San Francisco de este Municipio.

2.- En fecha 10 de septiembre de 2022, fue ingresado un documento signado por el C. JURGEN IVAN QUEVEDO GARDUÑO, En su carácter de Regidor del municipio de Tepalcingo, Morelos, dirigido al diputado Local Alejandro Martínez Bermúdez con copia al Presidente y Secretaría del mismo Municipio, suscrito y sellado pretendidamente por el citado funcionario, documento en el cual autoriza el uso de la plaza pública del Ayuntamiento de Tepalcingo, Morelos, SIN TENER FACULTADES PARA TAL EFECTO y tomar en cuenta que dicho espacio, ya estaba asignado derivado de las festividades del mes de septiembre, y en virtud del calendario de actividades deportivas y culturales no fue posible el otorgar la autorización en dicho lugar, por lo que el mismo evento se trasladó a la cancha de usos múltiples del Barrio San Francisco de este Municipio.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024

Es claro que ambas personas al solicitar el mismo día y hora el mismo lugar de la plaza cívica de Tepalcingo, para la realización del mismo evento, existe una intención conjunta de organizar y realizar cualquier acto de forma asociada mancomunada.

3.- Con fecha 11 de septiembre de 2022, los ahora demandados en conjunción con la C. DIANA PATRICIA FIGUEROA NÚÑEZ (Sindica Municipal de Tlaltizapan), BLANCA ISABEL PLIEGO ZÚÑIGA (Sindica Municipal de Tepalcingo), IVÁN CARDOZO TRIANA (Candidato del Partido Fuerza por México elecciones 2021), JURGEN IVÁN QUEVEDO GARDUÑO, LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ROMÁN ALBARRÁN RAMÍREZ, ALFONSO VARGAS FONSECA (Se identifica como candidato a Presidente Municipal de Huitzilac, Morelos), TOMAS PERALTA APARICIO, entre otras personas más, se dieron cita en la cancha de usos múltiples del Barrio de San Francisco de este Municipio.

Una vez iniciado el programa del evento antes mencionado el orador del evento expresa tal y como se puede advertir en el minuto 1 :50 a 1 :55 de la grabación lo siguiente: "En Tepalcingo, gana el compañero Iván Cardozo ... ", mientras en el minuto 4: 19 a 4:24 expresa hoy día hemos venido a ser solidarios con ustedes, por que en muchos municipio tenemos Gente nefasta, Presidentes como el que tienen Ustedes, es necesario que despierten y se diga ya basta ... ".

Mientras en uso de la palabra de la C. DIANA PATRICIA FIGUEROA NÚÑEZ, en su carácter de Síndico Municipal de Tlaltizapan, Morelos, en funciones y quien expone desde en uso de cargo, pues así lo expone en el minuto 18:37 a 20:00 "muy buenas tardes a todos ustedes integrantes de este presidium ... soy sindica municipal de Tlaltizapan, además de que pertenezco a este gran movimiento de lucha y estoy aquí para decirle al pueblo de Tepalcingo que su lucha es nuestra lucha que estamos en apoyo a sus regidores a la síndica municipal ... que no podemos permitir que el poder radique en una sola persona ... es importante que seamos un pueblo organizado ... que no permitamos que por capricho de una sola persona estemos así, que Tepalcingo no está solo ... ".

En el video de cuenta se advierte la presencia de distintas personas entre estas C. Blanca Isabel Pliego Zúñiga, así como IVÁN CARDOZO TRIANA (Candidato del Partido Fuerza por México elecciones 2021), LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ROMÁN ALBARRÁN RAMÍREZ, ALFONSO VARGAS FONSECA (Se identifica como candidato a Presidente Municipal de Huitzilac, MOREL Morelos), TOMAS PERALTA APARICIO, entre otras personas más, se dieron cita en la cancha de usos múltiples del Barrio de San Francisco de este Municipio.

Ahora como se anuncio con antelación la reunión se dio en torno a proyectar la campaña del C., IVÁN CARDOZO TRIANA (Candidato del Partido Fuerza por México elecciones 2021), ALFONSO VARGAS FONSECA (Se identifica como candidato a Presidente Municipal de Huitzilac, Morelos), LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ROMÁN ALBARRÁN RAMÍREZ, TOMAS PERALTA APARICIO, entre otras personas más, y quienes como expuse se dieron cita en la cancha de usos múltiples del Barrio de San Francisco de este Municipio, así como denostarme y llamar a desconocimiento de mis funciones como Presidente Municipal, lo que evidentemente genera una inestabilidad social y política en el Municipio de Tepalcingo, patrocinada y realizada por el Diputado Local, Regidores mencionados y Síndicas Municipales, en cita.

....

...Este Tribunal advierte que la pretensión del actor es denunciar actos que a su consideración violan la normativa electoral por parte de diversos ciudadanos y autoridades, y es por ello que con la finalidad de que se inicie un procedimiento respectivo y se lleven a cabo las diligencias necesarias, en razón de ello se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1.

escinden y reencauzan a la autoridad competente. Sirve de criterio a lo anterior, la jurisprudencia identificada bajo el número 12/2004, sustentada por la Sala Superior del TEP JF...

En consecuencia, se escinde la demanda y el escrito presentado con fecha trece de septiembre que fueran transcritas en diversa parte de la presente sentencia, relativas a posibles violaciones a la normativa electoral, que fueran aducidas por la parte actora, las cuales pueden tramitarse por vía de un procedimiento administrativo sancionador, pues si bien el escrito de demanda fue presentado por vía de juicio ciudadano, lo cierto es que los actos y hechos denunciados que fueron transcritos con antelación no son tutelados por dicha vía, en razón de lo antes señalado.

Por lo anterior, se deberá remitir copia certificada del escrito de demanda con sus anexos así como del escrito de ampliación con sus respectivos anexos, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana para que se le dé el trámite respectivo, lo anterior, sin prejuzgar sobre la procedencia de dicho medio impugnativo, lo que le corresponde al órgano competente de conocimiento, quien a la brevedad posible deberá de resolver en plenitud de atribuciones lo que en derecho corresponda, adjuntándose copia certificada de la presente resolución.

(...)

Ante lo anterior, con fecha seis de noviembre de este año, se dictó auto con la finalidad de regularizar el expediente, tomando en cuenta el debido proceso y el pleno acceso a la justicia de la parte promovente, de suerte que a efecto de tener plena garantía y certeza del ánimo de iniciar un procedimiento sancionador se le requirió al ciudadano **Jesús Juan Rogel Sotelo** para que en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación manifestara si es su deseo promover un procedimiento ordinario sancionador, sirviéndose adecuar su escrito a los requisitos establecidos en el artículo 48 del Reglamento del Régimen Sancionador del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mismo que fue citado para su mejor proveer.

Acuerdo que le fue notificado el siete del mismo mes y año, corriendo el plazo a partir de las quince horas con cero minutos del día siete de noviembre del dos mil veinticuatro y feneció a la misma hora del día ocho del mes y año de referencia, sin que diera cumplimiento, en tal virtud al no subsanar lo requerido mediante acuerdo de fecha seis de noviembre de la presente anualidad, esta autoridad, **DETERMINA DESECHAR LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1**

CUARTA. Cabe señalar que la IV Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal en autos del expediente **SCM-JRC-60/2018** y **SCM-JRC-89/2018**, determinó que todos los desechamientos emitidos por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, en términos de lo dispuesto por el artículo **90 Quintus, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos** deben ser puestos a consideración del máximo órgano de dirección de este Instituto.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024

Lo anterior, en el sentido de que dichos actos emitidos por la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas, constituyen actos intraprocesales, toda vez no producen una afectación a derechos sustantivos de manera directa e inmediata al quejoso, ya que la generación de sus efectos definitivos, se da hasta que son utilizados por la autoridad en la emisión de la resolución final, sea que decida el fondo del asunto, o que le ponga fin al juicio o procedimiento, sin pronunciarse sobre el fondo. Por lo que dicha definitividad, se colma cuando el Consejo Estatal Electoral resuelve en definitiva.

En términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 63, 83, 90 Quintus; 98, 381, 382, 383 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; así como lo previsto en los numerales 1, 3, 5, primer párrafo, 6 fracción I, 11, fracción II, 45, 46, 47, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, esta autoridad electoral, emite el siguiente:

ACUERDO:

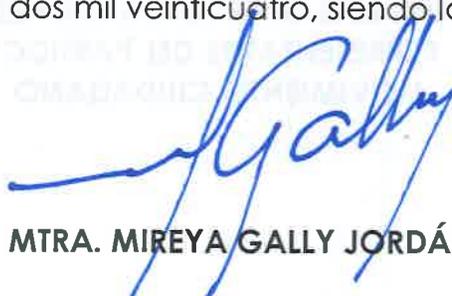
PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo, de conformidad con lo razonado en el mismo.

SEGUNDO. Este Consejo Estatal Electoral, aprueba el presente acuerdo consistente en desechar la queja radicada con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, derivado de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en fecha doce de diciembre de dos mil veintidós en autos del expediente TEEM/JDC/61/2022-1, en términos las consideraciones vertidas en el mismo.

TERCERO. Notifíquese al ciudadano **Jesús Juan Rogel Sotelo**, la presente determinación como en derecho corresponda.

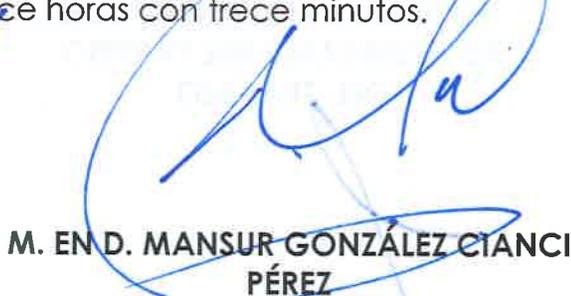
CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las y los Consejeros Estatales Electorales; en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el veintisiete de noviembre de año dos mil veinticuatro, siendo las doce horas con trece minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

CONSEJERA PRESIDENTA



**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ**

SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA LA QUEJA RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/007/2022, DERIVADO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/61/2022-1.

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. P. MARÍA DEL ROSARIO MONTES
ÁLVAREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. DANIEL ACOSTA GERVAICIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**LIC. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/732/2024

C. PEDRO AXEL GARCÍA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ
ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS

ING. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS

LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA